	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 28	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 12 de 2019			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	27 de marzo de 2019	Hora inicio:	8:15 a.m
		Hora final:	1:20 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana (E) Facultad de Educación Física
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante Principal de los Profesores
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Sandra Patricia Rodríguez	Coordinadora Maestría en Estudios Sociales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 28

5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. **FBA** – Solicitud aval año Sabático de **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes. (201903300016083).
4. Informe de discusión solicitudes de años sabáticos de profesores de la Universidad.
5. **FCT** – Solicitud de aprobación prórroga excepcional a una comisión de estudios de **Diana Lineth Parga Lozano** profesora adscrita al Departamento de Química. (201903500010933).
6. **VGU** – solicitud de aval del documento: *"Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción"*. (201904100030713)
7. **Gestión de programas de educación permanente y no conducente a título.** (Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018).
 - a. **FCT** - Propuesta *"Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web"*. (201903500035203).
 - b. **FEF** - Propuesta *"Escuela de Deportes Acuáticos"*. (201903400035893).
 - c. **FBA** – Propuesta *"El Arte de investigar las artes en formación educativa"*. (2019033000323).
8. **FED** - Solicitud aprobación de propuesta de homologación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad a distancia. (201903050036413). Se solicita ampliación de la información al Decano de la FED, conforme al Acuerdo 010 de 2018.
9. **FED** - Solicitud de reconsideración número de grupos de Taller Modular. (201903050033293).
10. **SPE** - Presentación Plan de Emergencias de la Universidad Pedagógica Nacional.
11. **Proposiciones y varios.**
 - 11.1 **FHU** – Ajustes en la decisión tomada en sesión del Consejo Académico del 24 de octubre de 2018, frente a la asignación de horas en apoyo a la docencia para catedráticos y ocasionales.
 - 11.2 **VGU** – Solicitud de aprobación de la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado *"Fortalecimiento De La Relación Del Sector Cooperativo y Solidario Con La Universidad Pedagógica Nacional"*, Artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2019.
 - 11.3 **VAC** – Solicitud de ampliación fechas de pagos ordinario y extraordinario de matrícula, modificación del Calendario Académico.
 - 11.4 **FCT** – Solicitud de nueva admisión extemporánea de Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil de Licenciatura en Diseño Tecnológico. (201903500035023).

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo
	00:00:00-00:01:12

La **Secretaria General** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:

2. Informe del señor Rector.
3. Informe de discusión solicitudes de años sabáticos de profesores de la Universidad.

3.1 **FBA** – Solicitud aval año Sabático de **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes. (201903300016083).

3.2 **FED** – Solicitudes de aval años sabáticos para los profesores **Christian Hederich Martínez** y **Rene**

Guevara, adscritos a la Facultad de Educación.

4. **FCT** – Solicitud de aprobación prórroga excepcional a una comisión de estudios de **Diana Lineth Parga Lozano** profesora adscrita al Departamento de Química. (201903500010933).

5. **Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.** (Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018).

5.1. **FCT** - Propuesta "Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web". (201903500035203).

5.2. **FEF** - Propuesta "Escuela de Deportes Acuáticos". (201903400035893).

5.3. **FBA** – Propuesta "El Arte de investigar las artes en formación educativa". (2019033000323).

6. **VGU** – Solicitud de aprobación de la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado "Fortalecimiento De La Relación Del Sector Cooperativo y Solidario Con La Universidad Pedagógica Nacional", Artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2019.

7. **VAC** – Solicitud de ampliación fechas de pagos ordinario y extraordinario de matrícula, modificación del Calendario Académico.

8. Conformación comisión ocasional concepto para ASCUN

9. **VGU** – solicitud de aval del documento: "Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción". (201904100030713)

10. **FCT** – Solicitud de nueva admisión extemporánea de Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil de Licenciatura en Diseño Tecnológico. (201903500035023).

11. **FED** - Solicitud de reconsideración número de grupos de Taller Modular. (201903050033293).

12. **FED** - Solicitud aprobación de propuesta de homologación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad a distancia. (201903050036413). Se solicita ampliación de la información al Decano de la FED, conforme al Acuerdo 010 de 2018.

13. **SPE** - Presentación Plan de Emergencias de la Universidad Pedagógica Nacional.

14. **FHU** – Ajustes en la decisión tomada en sesión del Consejo Académico del 24 de octubre de 2018, frente a la asignación de horas en apoyo a la docencia para catedráticos y ocasionales.

2. Informe del Señor Rector


Tiempo

00:01:13-01:53:33

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- a. Informe de la comisión de servicios al exterior aprobada por el Consejo Superior, para atender una invitación de la Universidad Tecnológica de Paraná - Brasil. Suscripción de convenio marco.
- b. Informe de reunión del capítulo del SUE Distrito Capital, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional el 26 de marzo de 2019.
- c. Informe de la consolidación del tema del deporte deportivo y cultura con el SUE, consolidando espacios de participación.
- d. Se llevó a cabo la bienvenida de los estudiantes nuevos y antiguos.
- e. Informó sobre el lanzamiento del nuevo documento base de la ruta metodológica para la construcción del Plan de Desarrollo Institucional - PDI, el cual será socializado el viernes 29 de marzo 2019 ante la comunidad universitaria.
- f. Informe apoyo de la participación de estudiantes para asistir a los eventos en la Universidad del Cauca.

Se llevó a cabo la presentación del Informe de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica, delegada para atender la reunión organizada por ASCUN con el Consejo Nacional de Rectores,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMANDO AL PROFESORADO</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 28	

donde se atendió la agenda de trabajo con los siguientes asuntos:

- Acto de apertura del complejo acuático en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, en conjunto con Coldeportes.
- Taller en grupo sobre temas de acreditación junto con las universidades públicas y privadas para socializar la agenda de trabajo en el marco del Consejo Nacional de Rectores.
- En la tarde se realizó un taller de calidad con invitados internacionales.
- En la parte final de la jornada se llevó a cabo la presentación de la propuesta bicentenario a cargo de la Viceministra de Educación.

Decisión:

*El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

*Se llevó a cabo la presentación del informe con los temas considerados en la reunión de Rectores organizada por ASCUN, presentado por la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.*

3. Informe de discusión solicitudes de años sabáticos de profesores de la Universidad.

Tiempo
00:53:38-02:37:17


Se llevó a cabo la discusión frente a las solicitudes de años sabáticos de profesores de la Universidad, por parte de las unidades académicas, donde se establecieron criterios con el fin de avanzar en las presentaciones de los mismos ante los Consejos Académico y Superior.

Decisión:

El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional", estableció como criterios considerar en un (1) cupo anual por facultad para dar aval a las solicitudes de años sabáticos acogiendo la recomendación del Comité Directivo en materia presupuestal informada por la Oficina de Desarrollo y Planeación para la vigencia de 2019.

En atención al criterio comprendido en el numeral anterior, el Consejo Académico solicita a los Consejos de Facultad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003, el cual indica que: "El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés, aquellos proyectos que de acuerdo con los criterios previamente establecidos por el mismo consejo, respondan a las políticas de investigación y desarrollo educativo de la Facultad y de la Universidad", establecer la solicitud del año sabático que será recomendada para su aval ante este cuerpo colegiado para la vigencia 2019.

El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior que las fechas de inicio para el otorgamiento de los años sabáticos de los profesores de la Universidad, se realicen entre el 30 de junio al 01 de agosto, y del 30 de diciembre al 20 enero, con el fin de generar menor impacto en materia presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 28	

de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico.

3.1 FBA – Solicitud aval año Sabático de Julia Margarita Barco Rodríguez, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes. (201903300016083).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre el aval del año Sabático de **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes.

El Consejo Académico recomendó tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de una mirada presupuestal con el desarrollo del año sabático por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las garantías para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

El cuerpo colegiado recomendó que se avale un (1) año sabático por Facultad y sea la misma Facultad quien establezca los criterios para su otorgamiento.

La solicitud cumple con lo establecido en lo comprendido en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

Decisión:

*El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento después del 19 a partir del mes de julio de 2019. (201903300016083).*

3.2 FED – Solicitudes de aval años sabáticos para los profesores Christian Hederich Martínez y Rene Guevara, adscritos a la Facultad de Educación.

El Consejo Académico analizó las dos solicitudes de los profesores **Christian Hederich Martínez** y **Rene Guevara**, adscritos a la Facultad de Educación y consideró que con base en los criterios establecidos se procede a la devolución sin trámite para que se atiendan las recomendaciones expuestas por el cuerpo colegiado en el marco de los criterios para el otorgamiento de años sabáticos.

Decisión:

*El Consejo Académico determinó que se proceda a la devolución sin trámite de las solicitudes de la Facultad de Educación frente a los años sabáticos de los profesores **Christian Hederich Martínez** y **Rene Guevara**, para que se atiendan los criterios establecidos por el Consejo Académico. (201903050036453).*

4. FCT – Solicitud de aprobación prórroga excepcional a una comisión de estudios de Diana Lineth Parga Lozano profesora adscrita al Departamento de Química. (201903500010933).

Tiempo
02:37:42-03:19:24

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología frente a la



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 28

solicitud de prórroga excepcional de la comisión de estudios de la profesora **Diana Lineth Parga Lozano**, a cargo de la Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Norma Constanza Castaño Cuellar**.

Se llevó a cabo la presentación del informe de las comisiones de estudios otorgadas a profesores de planta en el marco del Acuerdo 017 de 2012 y 033 de 2011 del Consejo Superior, presentado por Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General.

Decisión:

*El Consejo Académico no recomendó el otorgamiento de la prórroga excepcional a una comisión de estudios de **Diana Lineth Parga Lozano** profesora adscrita al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Lo anterior en cumplimiento de lo comprendido en los numerales 11.3 artículos 11, numeral 14.2 y 14.3 artículo 14 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior. (201903500010933).*

5. Presentación de propuestas frente a: Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Atendiendo lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior.

Tiempo
03:19:40-03:38:18

5.1 FCT - Propuesta "Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web". (201903500035203).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología frente a la aprobación de la propuesta "Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web".

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Ciencia y Tecnología: "Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web", en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903500035203).

5.2 FEF - Propuesta "Escuela de Deportes Acuáticos". (201903400035893).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física frente a la aprobación de la propuesta "Escuela de Deportes Acuáticos".

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Educación Física: "Escuela de Deportes Acuáticos", en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903400035893).

5.3 FBA – Propuesta de diplomado “El Arte de investigar las artes en formación educativa”. (2019033000323).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes frente a la aprobación de la propuesta “El Arte de investigar las artes en formación educativa”.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Bellas Artes “El Arte de investigar las artes en formación educativa”, en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Esta propuesta está dirigida exclusivamente a profesores de la Universidad y no implica recaudo de recursos monetarios. (2019033000323).

Se recomienda a las dependencias competente que en el marco del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, “Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título”, remitan con la propuesta la indicación de si la misma se enmarca dentro de los procedimientos de extensión de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Subdirección de Asesorías y Extensión, acompañada del respectivo formato FOR015EXT debidamente verificado y aprobado, adjuntando el respectivo concepto de viabilidad presupuestal que exige el procedimiento; respecto a las solicitudes que no se enmarcan dentro de los procedimientos de extensión, se deberá indicar dicha situación, y la propuesta deberá contar con el aval de la unidad académica o administrativa competente, acompañada con el respectivo concepto de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

6. VGU – Solicitud de aprobación de la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado “Fortalecimiento De La Relación Del Sector Cooperativo y Solidario Con La Universidad Pedagógica Nacional”, Artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2019 del Consejo Superior.

Tiempo
03:38:35-03:42:18

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado “Fortalecimiento De La Relación Del Sector Cooperativo y Solidario Con La Universidad Pedagógica Nacional”.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado “Fortalecimiento de La relación del sector Cooperativo y Solidario con La Universidad Pedagógica Nacional”, en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2019 del Consejo Superior.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 28

7. VAC – Solicitud de ampliación fechas de pagos ordinario y extraordinario de matrícula, modificación del Calendario Académico.**Tiempo**
03:42:35-03:46:18

Se presentó la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica frente a la ampliación de las fechas de pagos ordinario y extraordinario de matrícula, que permita la modificación del Calendario Académico.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico en lo comprendido en los numerales 23 y 24 del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2019 del Consejo Académico, con el fin de ampliar las fechas de pagos ordinarios y extraordinarios de matrícula para los estudiantes de pregrado que no culminaron semestre 2018-2 en diciembre pasado, para el periodo la vigencia 2019-1.

8. Conformación comisión ocasional concepto para ASCUN.**Tiempo**
03:46:19-03:50:18

Se presentó la solicitud para la conformación de una comisión ocasional para la elaboración de un concepto respecto al proyecto de Ley 108 de 2019 Cámara "Por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones", el cual pretende modificar el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, solicitud inicialmente elevada por ASCUN mediante comunicación electrónica del 26 de marzo de 2019.

Decisión:

El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación, Fernando Díaz Méndez, Vicerrector Administrativo y Financiero, Andrea Jazmín Manrique, Subdirectora de Admisiones y Registro, Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero, para elaborar concepto respecto al proyecto de Ley 108 de 2019 Cámara "Por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones", el cual pretende modificar el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

9. VGU – solicitud de aval del documento: "Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción". (201904100030713)**Tiempo**
03:51:35-04:34:18

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, sobre el aval para el documento: "Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción", presentado por la profesora Sandra Patricia Rodríguez Ávila.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el documento: "Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción", y requiere realizar los ajustes expuestos por el cuerpo colegiado, con el fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo Superior, en cumplimiento del literal a) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General. (201904100030713).

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 30

colegiado, con el fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo Superior, en cumplimiento del literal a) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General. (201904100030713).

10. FCT – Solicitud de nueva admisión extemporánea de Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil de Licenciatura en Diseño Tecnológico. (201903500035023)

Tiempo
04:34:35-04:40:18

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología respecto a la aprobación de la nueva admisión extemporánea de **Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil** estudiantes de la Licenciatura en Diseño Tecnológico. (201903500035023).

El Consejo Académico solicitó a las unidades académicas brindar información veraz y asertiva a la comunidad estudiantil conforme a la normatividad vigente aplicable a las solicitudes de reintegro o nueva admisión, para no generar retrasos en los procedimientos.

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó la nueva admisión extemporánea y excepcional de **Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil** de Licenciatura en Diseño Tecnológico y solicitó a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para formalizar el proceso académico a partir del periodo académico 2019-1. (201903500035023).*

El Consejo Académico hace un llamado de atención a las unidades académicas (Departamento de Tecnología y Subdirección de Admisiones y Registro) para que se indiquen los procedimientos establecidos en la normatividad a los trámites que realicen los peticionarios, con el fin de no causar demoras y traumatismos en los procesos que deben realizar tanto los estudiantes como las unidades académicas.

11. FED - Solicitud de reconsideración número de grupos de Taller Modular. (201903050033293).

Tiempo
04:41:35-04:31:18

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la reconsideración del número de grupos de Taller Modular.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó modificar la decisión comprendida en sesión del 27 de febrero de 2019, frente a la ampliación del número de grupos de la Licenciatura en Educación Infantil, Asignatura: Taller Modular, permitiendo la conformación de cuatro (4) grupos de 20 estudiantes, un (1) profesor por cada grupo.

El Consejo Académico hace un llamado de atención al Coordinador del Programa de la Licenciatura en Educación Infantil y a la Subdirección de Admisiones y Registro, para que se atiendan las directrices que se imparten inicialmente desde el cuerpo colegiado y solicita a la Vicerrectoría Académica emitir dicha



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 30

comunicación.

12. Proposiciones y varios

Tiempo
04:31:35-05:05:18

Los demás siguientes puntos de la agenda se aplazan para la próxima sesión:

- 12. **FED - Solicitud aprobación de propuesta de homologación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad a distancia. (201903050036413). Se solicita ampliación de la información al Decano de la FED, conforme al Acuerdo 010 de 2018.**
- 13. **SPE - Presentación Plan de Emergencias de la Universidad Pedagógica Nacional.**
- 14. **FHU – Ajustes en la decisión tomada en sesión del Consejo Académico del 24 de octubre de 2018, frente a la asignación de horas en apoyo a la docencia para catedráticos y ocasionales.**

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: FBA – Solicitud aval año Sabático de Julia Margarita Barco Rodríguez.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Vicerrectoría Académica
Facultad de Bellas Artes
MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Jueves, 14 de febrero de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Solicitud de año sabático para preparación de libro

Respetuoso saludo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Facultad de Bellas Artes
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: 31 de diciembre de 2018
PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

ASUNTO: Distribución carga docente Julia Margarita Barco

El presente con la finalidad de respaldar la solicitud de año sabático de la profesora de planta tiempo completo, de la Licenciatura en Artes Visuales, Julia Margarita Barco. En consideración del servicio prestado a la Universidad y de los aportes que desde el año 2008 la profesora en mención ha hecho al programa en el ejercicio de la docencia, la investigación, la gestión institucional, los procesos curriculares, la autoevaluación y, en su momento, la Coordinación académica, me permito solicitar su solicitud informando que el programa procurará la no generación de cursos adicionales a la Universidad por concepto del año sabático solicitado. Con esta finalidad, el programa prevé la distribución de la carga asignada en el plan de trabajo de la docente en algunos profesores de planta y ocasionales de la siguiente manera:

Actividad asignada en el plan de trabajo de la docente Julia Margarita Barco	Distribución de la actividad en el plan de trabajo de su docente de planta a accional
Español académico 1172109-01 y 1172109-02	Las especies académicas, con sus respectivos horas de apoyo a la docencia se le asignará al profesor ocasional de tiempo completo Julia Alexander Alvarez Jarama, a quien se le restará de su plan de trabajo el espacio académico 1172110-02
Remisión de la información de investigación educativa (C1 y C2)	Procesos de la lingüística (C2) con una asignación de 8 horas de docencia directa y 4 horas de apoyo a la docencia.
4 horas de apoyo a la docencia	Las horas de docencia y apoyo correspondientes al espacio académico 1172110-02 se le asignará a la profesora ocasional de tiempo completo Martha Carolina Sánchez Santaniga, a quien se le restará de su plan de trabajo el espacio académico 1172110-01. Ocasional: Ingresos en modalidad con 3 horas de docencia directa y 4 horas de apoyo a la docencia; la especie se dejó de ofrecer por el tiempo que dura el sabático de Julia Barco, cada vez que el programa oferta otros cursos que los estudiantes pueden



Radicado No. 201802200146872
308-01-01-1038 - Capital 1 Cédula con Sábado
Des FBA - Ramo: JULIA MARGARITA B.
Asunto: Solicitud de año sabático para preparación de libro

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2018.

Profesora
Consejo de Facultad
Facultad de Bellas Artes

Asunto: Solicitud de año sabático para preparación de libro.

Atento saludo:

Conforme a la normatividad establecida en el Acuerdo 051 de 12/11/2003 del Consejo Superior, por el cual se reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la UPN, de conformidad con el Acuerdo 338 de 2002, anualmente presento para su estudio y aval, en primera instancia, el proyecto de preparación del libro *Epistemologías de la Educación Artística: un ensayo fundante en la formación de educadores de las artes*.

Ingresé a la Universidad Pedagógica Nacional en calidad de profesor de planta, mediante Resolución 0139 de 03/02/2009. Actualmente completa diez años de trabajo y me encuentro al borde de gestionar mi pensión de jubilación. Antes de este eventual retiro, es mi propósito realizar un aporte al campo de formación al que he dedicado mi ejercicio profesional, docente e investigativo. Esta experiencia me ha permitido comprender que el posicionamiento de la enseñanza de las artes, demanda el estudio de los trámites y tendencias que devienen en la configuración del campo para lograr otorgar sentido a las demandas educativas que devienen en la configuración del campo para lograr otorgar sentido a las demandas educativas que plantean las sociedades contemporáneas. Por lo mismo, este estudio se hace necesario en la formación de los licenciados en artes, de modo que se revista en prácticas contextualizadas que aporten decididamente a su desempeño profesional y, con ello, a la mejora de la Educación Artística.

La vigencia del año sabático destinado a la preparación del libro estaría comprendida entre el 17 de enero de 2019 al 16 de enero del 2020, para lo cual adjunto la propuesta académica de elaboración del libro.

Cordialmente,

Julia Margarita Barco
JULIA MARGARITA BARCO RODRÍGUEZ
C.C. No. 23.069.763 de Bogotá.

Copio: Profesora Martha Ayala, Decana de la FBA y Carolina Rojas, coordinadora de la LAV.

2018/12/06
2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Estructura de actividades

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 28



FACULTAD DE BELLAS ARTES
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

MEMORANDO

CODIGO: FBA-330

FECHA: 31 de diciembre de 2013

PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

ASUNTO: Distribución carga docente Julia Margarita Barco

El presente con la finalidad de regular la actividad de año sabático de la profesora de planta tiempo completo, de la Licenciatura en Artes Visuales, Julia Margarita Barco. En consideración del servicio prestado a la Universidad y de las aportes que desde el año 2008 la profesora en mención ha hecho al programa en el ejercicio de la docencia, la investigación, la gestión institucional, los procesos curriculares, la autoevaluación y, en su momento, la Coordinación académica, se permite exponer su solicitud informando que el programa procurará la no generación de cargos adicionales a la Universidad por concepto del año sabático solicitado. Con esta finalidad, el programa prevé la distribución de la carga asignada en el plan de trabajo de la docente en algunas profesoras de planta y ocasionales de la siguiente manera:

Actividad asignada en el plan de trabajo de la docente Julia Margarita Barco	Distribución de la actividad en el plan de trabajo de un docente de planta a tiempo completo
Espacios académicos 1172109-01 y 1172109-02	Los espacios académicos, con sus respectivas horas de apoyo a la docencia se le asignará al profesor ocasional de tiempo completo Julia Alejandra Alonso Jara, a quien se le retirará de su plan de trabajo el espacio académico 1172110-02
Resolución de la información en investigación educativa (CI) y CII	Proceso de la investigación (CI) con una asignación de 6 horas de docencia directa y 4 horas de apoyo a la docencia
6 horas de docencia directa	Las horas de docencia y apoyo correspondientes al espacio académico 1172110-02 se le asignará a la profesora ocasional de tiempo completo María Carolina Sánchez Zambrano, a quien se le retirará de su plan de trabajo el espacio académico 1172114-01
4 horas de apoyo a la docencia	Ocuparé lugares en movimiento con 3 horas de docencia directa y 1 hora de apoyo a la docencia, la actividad se dejará de afectar por el tiempo que dure el sabático de Julia Barco, toda vez que el programa define áreas específicas que las estudiantes pueden



Enseñar en su lugar. Además, la profesora María Sánchez se encuentra trabajando en el diseño de un curso virtual para el convenio de Seguridad Toluca con el IES de Potosí con 3 horas asignadas para enseñanza, más que el diseño de dicho curso finalizó en 2013-2, se tomará con 3 horas para cubrir parte del tiempo del nuevo espacio académico. Por último, a Martha Sánchez se le retirará de su plan de trabajo 4 horas de gestión institucional correspondientes a los Comités de Gestión Cultural y Estudiantil (2 horas en cada caso). Estas horas no se reemplazan, las cuales seguirán vigentes con su profesor a cargo.	Las horas de docencia y apoyo del espacio académico 1172113-01 se le asignará a la profesora de planta tiempo completo María Angélica Carrillo, quien en 2013-2 continúa en proceso con la Licenciatura en Educación Básica Primaria con una asignación de 4 horas, estas horas serán tomadas para cubrir el tiempo del nuevo espacio académico.
Espacio académico 1172113-01 Epistemología de la educación artística (CI)	Las horas de docencia y apoyo del espacio académico 1172113-01 se le asignará a la profesora de planta tiempo completo María Angélica Carrillo, quien en 2013-2 continúa en proceso con la Licenciatura en Educación Básica Primaria con una asignación de 4 horas, estas horas serán tomadas para cubrir el tiempo del nuevo espacio académico.
3 horas de docencia directa	Las horas de docencia y apoyo del espacio académico 1172113-01 se le asignará a la profesora de planta tiempo completo María Angélica Carrillo, quien en 2013-2 continúa en proceso con la Licenciatura en Educación Básica Primaria con una asignación de 4 horas, estas horas serán tomadas para cubrir el tiempo del nuevo espacio académico.
2 horas de apoyo a la docencia	Las horas de docencia y apoyo del espacio académico 1172113-01 se le asignará a la profesora de planta tiempo completo María Angélica Carrillo, quien en 2013-2 continúa en proceso con la Licenciatura en Educación Básica Primaria con una asignación de 4 horas, estas horas serán tomadas para cubrir el tiempo del nuevo espacio académico.
Línea de investigación	Estas horas no se reemplazan, la línea de investigación continuará trabajando con su profesor a cargo.
2 horas	Estas horas no se reemplazan porque la vigencia del proyecto de investigación terminó (2011).
Proyecto de investigación CIAP	Estas horas no se reemplazan, la actividad de profesoras se hace con su profesor a cargo.
4 horas	Estas horas son reemplazadas, la actividad de tiempo completo David Enrique Ramos Delgado, toda vez que acaba de terminar la vigencia de un proyecto de investigación avalado por el CIAP y concluyó con 4 horas disponibles en su plan de trabajo para cubrir las horas de autoevaluación que tenía en su plan de trabajo la profesora Julia.
Revisión general de profesores	Estas horas no se reemplazan, a finales de 2013 el equipo de trabajo de la Secretaría se reconfiguró, toda vez que la propuesta de estructura será de Facultad y no de programas, la profesora Julia no está contemplada dentro del nuevo equipo de Facultad que trabajará en la construcción de la propuesta de estructura.
2 horas	Estas horas no se reemplazan, a finales de 2013 el equipo de trabajo de la Secretaría se reconfiguró, toda vez que la propuesta de estructura será de Facultad y no de programas, la profesora Julia no está contemplada dentro del nuevo equipo de Facultad que trabajará en la construcción de la propuesta de estructura.



Proyecto educativo institucional	Estas horas son reemplazadas por el profesor ocasional de tiempo completo Néstor María Noriega. En 2013 el profesor Néstor Noriega representó a la Licenciatura en Artes Visuales en el Comité Institucional de Círculo en la investigación, reemplazando al profesor Gerardo Romero Basilla, quien, de tiempo medio, venía acumulando esta representación, para la dejó para poder cargar en su plan de trabajo 10 horas para el desarrollo como investigador principal de un proyecto de investigación avalado por el CIAP. Cada que el proyecto CIAP termine, el profesor Diego Romero registrará a representar el programa en el Comité de Círculo en la investigación y el profesor Néstor Noriega contará con la disponibilidad para representar al programa en el equipo de trabajo de Proyecto Educativo Institucional.
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Atentamente
CAROLINA ROJAS VALENCIA
Coordinadora de la Licenciatura en Artes Visuales

Elaboró: Carolina Rojas/MAA

Al contestar por favor citar número 63104
Fecha de Radicado: 2013-12-21 14:45:48
No. de Radicado 20131221144548



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 12247831

Según lo que consta en el expediente No. 12247831
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que en el expediente el Bienes de Interés de Regimen de Reservas e Inalienables GUB. SIN. SEV. CAL. LA IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, en el expediente No. 12247831.

NO EXISTEN SANCIONES NI INHABILIDADES REGISTRADAS


NOTA: El artículo 17 del Decreto 1771 de 2014 establece que las sanciones administrativas generadas por servidores públicos, disciplinadas en el artículo 17 del Decreto 1771 de 2014, no surten efecto hasta que se haya emitido el fallo de la Sala IV del Consejo de Estado, en el caso de las sanciones disciplinadas por el artículo 17 del Decreto 1771 de 2014, o hasta que se haya emitido el fallo de la Sala IV del Consejo de Estado, en el caso de las sanciones disciplinadas por el artículo 17 del Decreto 1771 de 2014.


Manuel

MARIO GONZALEZ OSORIO GONZALEZ
Jefe del Departamento de Recurso Humano

Atención
Este certificado consta de 6 folios, los 5 en folios de 10 x 15 cm. y el sexto en folio de 10 x 10 cm. El número del certificado es el mismo de los folios.

Dirección de Recurso Humano
Carrera 1 No. 16-18 No. 17, Piso 10, Bogotá D.C.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación para la transformación</small>	<h1 style="margin: 0;">FORMATO</h1> <h2 style="margin: 0;">ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</h2>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 28



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación para la transformación

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

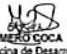
CÓDIGO: OCP-220
 FECHA: Miércoles, 13 de febrero de 2019
 PARA: Profesora **MARITHA LEONOR AYALA RENGIFO**
 Decana Facultad de Bellas Artes
 ASUNTO: Respuesta solicitud de año sabático para preparación de libro

Cordial saludo Profesora Maritha,


Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 20190330004683, en la cual solicita concepto de viabilidad financiera para tramitar año sabático para la profesora Julia Margarita Barco, se informa que una vez realizado el análisis de la situación financiera actual por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y presentado al Comité Directivo en Materia Presupuestal el pasado 11 de febrero de 2019, se recomienda que ante los compromisos que se deben asumir en la presente vigencia en relación con la finalización del periodo lectivo 2018-2, considerar solo un cupo para año sabático por cada facultad, y que sean estas unidades las que dispongan del docente tendría año sabático a partir del segundo periodo de 2019, teniendo en cuenta que pueden existir varias solicitudes por parte de los profesores.

De otra parte, se recomienda que el año sabático inicie culminado el primer periodo académico de 2019, de modo que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior.

Atentamente,


YANETH ROMERO
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

*Recibido
Febrero 14/19
9:15*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación para la transformación

SPE-0389


EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL
HACE CONSTAR

Para uso exclusivo de la Facultad de Bellas Artes; Que revisada la historia laboral de la señora **JULIA MARGARITA BARCO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.059.753 de Usaquén, se constató que fue vinculada a esta Entidad mediante Resolución No. 0139 del 13 de febrero de 2009, en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Auxiliar de la Planta de Docentes Universitarios, cargo del cual tomó posesión el 17 de febrero de 2009.


Actualmente se encuentra vinculada en Carrera Docente Universitaria, desempeñando el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Asistente, en la Facultad de Bellas Artes, con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2019, a solicitud de la Facultad de Bellas Artes.


ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ
Directo SPE-Estado C

Calle 72a-11B No. 85A 057-1394 1054 Bogotá D.C. A. 4. 75144 No. 899991244 www.pedagogica.gov.co



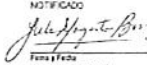
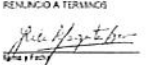
CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO
AÑO 2011
Consolidado

El presente muestra la evaluación del año lectivo, autoevaluación y cuerpo colegiado de los docentes en el cargo académico administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el momento cargo, con el fin que se sean asignados los puntos variables establecidos por el Decreto 1273 de 2002.

Nombre del Profesor: **JULIA MARGARITA BARCO RODRIGUEZ**
 Período Evaluado: **AÑO 2011**
 Cargo Académico-Administrativo: **COORDINADORA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Nota Inmediata	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	47	NA	49
Cumplimiento de las solicitudes presentadas en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	46	NA	48
Capacidad para la gestión académica	50	50	NA	50
Servicio de performance	50	47	NA	49
Liderazgo y promoción de la participación académica en la toma de decisiones	44	45	NA	44
Participación de la institución Universitaria - Sociedad	50	47	NA	49
Total Promedio				48
Calificación				48

La calificación **EXCELENTE** equivale, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.
 La calificación **SOBRESALIENTE** equivale, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 y 44.
 La calificación **BUENO** equivale, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 y 39.
 No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO  RENDIDO A TÉRMINOS 

Fecha: **X-22-2012** Fecha: **X-22-2012**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 28

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

AÑO 2012

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin que se sean asignados los puntos estadísticos establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: JULIA MARGARITA BARCO RODRÍGUEZ

Período Evaluado: AÑO 2012

Cargo Académico-Administrativo: COORDINADORA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

Factor	Consolidado Evaluaciones			Promedio
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	NA	50
Cumplimiento de los objetivos programados en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	NA	50
Capacidad para la gestión académica	48	48	NA	48
Eficiencia de producción	50	50	NA	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	45	45	NA	45.5
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	45	45	NA	45
Total Promedio				
Calificación				

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO

RENUNCIO A TERMINOS

Julia Margarita Barco Rodríguez
Firma y Fecha

Julia Margarita Barco Rodríguez
Firma y Fecha

FACULTAD DE BELLAS ARTES
Evaluación de desempeño del profesor Universitario del año 2012

Los egresados en la siguiente tabla de las evaluaciones realizadas según los términos establecidos por el Decreto 1279 de 2002, respecto del desempeño del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre del profesor: BARCO RODRÍGUEZ JULIA MARGARITA
Proyecto(s) Curricular(es): LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de dedicación: TIEMPO COMPLETO

Interpretación de la evaluación del desempeño:
Para los efectos de la declaración que se darán de la evaluación del desempeño, se hace en cuenta la siguiente escala:

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
EXCELENTE	45 - 50
SOBRESALIENTE	40 - 44
BUENO	35 - 39
DEFICIENTE	30 - 34
NO CUMPLE	Menor de 30

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA/ QUADRIENALES CATEDRÁTICOS/

DESEMPEÑO	VALORACION	PUNTAJE
A. Primer período 2012	EXCELENTE	48
B. Segundo período 2012	EXCELENTE	48

Con base en la anterior información, el Consejo de FACULTAD, se permite notificar al profesor, sobre su valoración por desempeño, según los parámetros del artículo 1º del Acuerdo 026023 del Consejo Superior.

VALORACION	PUNTAJE
EXCELENTE	48

Notificado: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Firma de Notificación: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Fecha de Notificación: 18/06/2014
Firma: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Declaro FACULTAD DE BELLAS ARTES

FACULTAD DE BELLAS ARTES
Evaluación de desempeño del profesor Universitario del año 2012

Los egresados en la siguiente tabla de las evaluaciones realizadas según los términos establecidos por el Decreto 1279 de 2002, respecto del desempeño del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre del profesor: BARCO RODRÍGUEZ JULIA MARGARITA
Proyecto(s) Curricular(es): LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de dedicación: TIEMPO COMPLETO

Interpretación de la evaluación del desempeño:
Para los efectos de la declaración que se darán de la evaluación del desempeño, se hace en cuenta la siguiente escala:

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
EXCELENTE	45 - 50
SOBRESALIENTE	40 - 44
BUENO	35 - 39
DEFICIENTE	30 - 34
NO CUMPLE	Menor de 30

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA/ QUADRIENALES CATEDRÁTICOS/

DESEMPEÑO	VALORACION	PUNTAJE
A. Primer período 2012	EXCELENTE	48
B. Segundo período 2012	EXCELENTE	48

Con base en la anterior información, el Consejo de FACULTAD, se permite notificar al profesor, sobre su valoración por desempeño, según los parámetros del artículo 1º del Acuerdo 026023 del Consejo Superior.

VALORACION	PUNTAJE
EXCELENTE	48

Notificado: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Firma de Notificación: *Julia Margarita Barco Rodríguez*
Firma: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Declaro FACULTAD DE BELLAS ARTES

FACULTAD DE BELLAS ARTES
Evaluación de desempeño del profesor Universitario del año 2012

Los egresados en la siguiente tabla de las evaluaciones realizadas según los términos establecidos por el Decreto 1279 de 2002, respecto del desempeño del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre del profesor: BARCO RODRÍGUEZ JULIA MARGARITA
Proyecto(s) Curricular(es): LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de dedicación: TIEMPO COMPLETO

Interpretación de la evaluación del desempeño:
Para los efectos de la declaración que se darán de la evaluación del desempeño, se hace en cuenta la siguiente escala:

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
EXCELENTE	45 - 50
SOBRESALIENTE	40 - 44
BUENO	35 - 39
DEFICIENTE	30 - 34
NO CUMPLE	Menor de 30

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA/ QUADRIENALES CATEDRÁTICOS/

DESEMPEÑO	VALORACION	PUNTAJE
A. Primer período 2012	EXCELENTE	48
B. Segundo período 2012	EXCELENTE	48

Con base en la anterior información, el Consejo de FACULTAD, se permite notificar al profesor, sobre su valoración por desempeño, según los parámetros del artículo 1º del Acuerdo 026023 del Consejo Superior.

VALORACION	PUNTAJE
EXCELENTE	48

Notificado: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Firma de Notificación: *Julia Margarita Barco Rodríguez*
Firma: *Julia Margarita Barco Rodríguez* Declaro FACULTAD DE BELLAS ARTES



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 28

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Evaluación de desempeño del profesor universitario primer período del año 2019

La siguiente es la evaluación otorgada por los evaluadores docentes según la siguiente tabla para la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional

Nombre del profesor: **SARCO RODRIGUEZ JULIA MARGARITA**

Proyecto(s) Curricular(es): **LENGUAJES DE ARTES VISUALES**

Tipo de Vinculación: **PLANTA** Tipo de dedicación:

Interpretación de la evaluación de desempeño

Para el efecto de los docentes que se desistan de la evaluación de desempeño, se tiene en cuenta lo siguiente:

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	40 - 50
Buena	30 - 39
Satisfactoria	20 - 29
No satisfactoria	Menor de 20

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA / DOCENTES CATEDRATICOS

CATEGORIAS	VALORACION	PUNTAJE
A. Calidad de enseñanza	EXCELENTE	40
B. Administración	EXCELENTE	40
C. Relación con pares de planta	EXCELENTE	40
D. Relación con el área académica	EXCELENTE	40

Con base en la anterior información el Consejo de FACULTAD se permite recomendar y publicar sobre la educación en concordancia según los criterios del artículo 1º del Acuerdo 0303 del Consejo Superior

VALORACION	PUNTAJE
EXCELENTE	40

Fecha: **18/06/2014**

SECRETARÍA GENERAL FACULTAD DE BELLAS ARTES

Re: Solicitud requisitos -Año sabático Julia Margarita Barco (201903300016083).

HERNANDEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO - Universidad Pedagógica Nacional - MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

SECRETARÍA GENERAL FACULTAD DE BELLAS ARTES

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - gpczabrano@pedagogica.edu.co

Teléfono: 310 511 1111

Por correo electrónico: OIR.pdf

Respetuosos saludos. Atendiendo su solicitud, de manera atenta se conjuntamente comunicada expedida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, relacionada con paz y salvo por concepto de comisiones de la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez.

Cordialmente,

Maria Victoria Hernández Martínez

Secretaría Ejecutiva

Docente

Facultad de Bellas Artes

De: CONSEJO ACADÉMICO

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2019 2:47:38 p.m.

Para: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; HERNANDEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA

Asunto: Solicitud requisitos -Año sabático Julia Margarita Barco (201903300016083)

SECRETARÍA GENERAL MEMORANDO

SOR-219

FECHA: 08 de marzo de 2019

PARA: Profesora Martha Leonor Ayala Rengifo Decana Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Solicitud requisitos -Año sabático Julia Margarita Barco, (201903300016083)

Cordial saludo profesora Martha Leonor,

Para continuar con el trámite ante el Consejo Académico de la solicitud de aval del año sabático de la profesora Julia Margarita Barco, amablemente solicito se sirva remitir la documentación

Nota: Adjuntos: OIR.pdf, OIR.pdf

11/03/19 Correo: consejoademico@pedagogica.edu.co contemplado en el artículo 2 del Acuerdo No. 062 de 2003 del Consejo Superior: "Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la UPN", concerniente en:

a. Estar a paz y salvo con la Universidad por efecto de las comisiones de estudio.

Agradecemos enviar esta información en medio físico a la Secretaría General, y en medio electrónico a los correos: consejoademico@pedagogica.edu.co y gpczabrano@pedagogica.edu.co.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaría General

Mpqr AYLA B 224



RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MEMORANDO

CÓDIGO: OIR-255
FECHA: Lunes, 11 de marzo de 2019
PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana Facultad de Bellas Artes
ASUNTO: Estado de comisiones de estudio y de servicio al estor profesor Julia Margarita Barco Rodríguez

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Para todas las comisiones de estudio y de servicio interinstitucionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacional, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

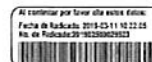
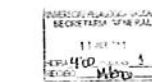
Me permite informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, no se le ha concedido comisión de estudio.

De otro lado, durante los últimos 7 años la profesora no ha tenido comisiones de servicio a exterior.

Hasta una nueva decisión.

HELEBERTH ALBERTO ENRIQUETA G.

Estados OIR 2019 16/03/19





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 28

Anexo Punto: Prórroga excepcional a una comisión de estudios de Diana Lineth Parga Lozano profesora adscrita al Departamento de Química



VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MEMORANDO

CODIGO: FCT-350
FECHA: Martes, 05 de febrero de 2014
PARA: Doctora GRN PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
ASUNTO: Informe comisión de estudios Doctorales y solicitud prórroga

Para consideración del Consejo Académico se remite la solicitud de prórroga excepcional de seis (6) meses para la comisión de estudios doctoral de la docente adscrita al Departamento de Química Diana Lineth Parga Lozano.

Inicialmente el Consejo de Departamento de Química recibió la solicitud y una vez revisado el historial de comisiones otorgadas encontró que la profesora ha disfrutado tres (3) años de comisión y un (1) año de prórroga, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Acuerdo 033 de 2011, por lo tanto no recomienda acoger la solicitud.

Como interventora de esta comisión y para el estudio del Consejo de Facultad, realizó el siguiente análisis: la duración del programa doctoral de la profesora Diana Lineth Parga Lozano es de cuatro (4) años, pero en el Acuerdo se encuentra una contradicción en el artículo 11.3, en el sentido que inicia diciendo que las comisiones se dan de acuerdo a la duración del programa y asegura que la duración máxima es de 3 años, lo cual constituye por lo menos una falta de claridad de la norma: "11.3 Las comisiones de estudio se concederán de acuerdo con la duración del programa. No excederán... tres (3) años para los de doctorado".

Sin embargo, el Acuerdo del Consejo Superior 817 de 2012 por el cual se amplía el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2005, con respecto a las Comisiones de Estudio de los profesores de planta, en el considerando, podría aportar elementos que pueden influir en la decisión, para el caso de la profesora Parga:

- Que el otorgamiento de comisiones forma parte del proceso de cualificación y de gestión de calidad institucional de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional para la proyección y posicionamiento institucional.
Que uno de los principios rectores de la actividad académica de la Universidad Pedagógica Nacional es la excelencia académica, entendida como la búsqueda permanente de lo superior en la educación, y que para alcanzarla es necesario incentivar la conformación de comunidades académicas sólidas.



- Constancia académica de su proceso de formación de la UNESP
Reglamento Interno del programa de doctorado (capítulo 7 y 8)
Estructura curricular del programa de doctorado, donde se evidencia duración (48 meses)

De igual manera, y debido a la ambigüedad que hay en el Acuerdo 033 del 2011 del Consejo Superior, se solicita la revisión jurídica a profundidad del mencionado acuerdo en su integralidad.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E)

Anexo: Vista 023 bits
Copia: Consejo de Facultad
Elaboró: FCT-350/Claudia R.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2014-02-05
No. de Radicado: 291903500910933



Que es necesario incrementar la cualificación académica del profesorado de la Universidad Pedagógica Nacional elevando el número de docentes con formación posgradual, para responder apropiadamente a las exigencias y necesidades de acreditación, actualización, representación institucional y de gestión para la cooperación e intercambio, acordes con los avances nacionales e internacionales.

Resulta en estos considerandos en el mencionado Acuerdo se muestra que se han otorgado prórrogas excepcionales por seis meses a nueve profesoras y a pesar de ello, se plantea en el Acuerdo que los 18 profesores "... por diferentes circunstancias no han otorgado los rubros dentro de los plazos contemplados, a pesar de que los profesores mencionados han cumplido a cabalidad con los deberes académicos asignados en las Comisiones de Estudios de la Universidad, como la Entrega de los Informes de la Comisión de Estudios y el entrega a la Universidad el Informe al término concedido para la misma..."

En la misma resolución se añade que:
Que la Universidad Pedagógica Nacional debe propiciar, como lo ha hecho hasta ahora, por tener a su servicio la mejor cantidad de docentes con nivel de estudios de Doctorado... lo que contribuye a mantener y elevar la prestación del servicio público de la educación con los estándares más altos de calidad por lo tanto a través de su mismo órgano de dirección, el Consejo Superior, se ha decidido otorgar un plazo prorrogado de un (1) año para la entrega del título de los correspondientes programas de los docentes mencionados."

También se plantea que: "Los profesores que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y que no hubiesen hecho uso del semestre de prórroga excepcional que la última norma otorga establece en su Artículo 17, podría solicitar el período correspondiente de Comisiones de Estudios al Consejo Académico... (Artículo 3), previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado."

En aras del derecho constitucional a la igualdad y al principio de favorabilidad, solicito al Consejo de Facultad emitir la solicitud de prórroga excepcional de seis (6) meses a la comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano, para terminar sus estudios de doctorado.

El derecho a la igualdad precisa que ante situaciones iguales se debe otorgar un trato igual y el principio de favorabilidad dice que en caso de duda en la aplicación o en la interpretación jurídica se debe optar por la situación más favorable. Es decir, de acuerdo con la Corte Constitucional "la favorabilidad opera, entonces, no sólo cuando existe conflicto entre dos normas de distinta fuente formal, y entre dos normas de idéntica fuente, sino también cuando existe una sola norma que admite varias interpretaciones..." (Sentencia T-039/11).

El Consejo de Facultad, en sesión del 1º de febrero de 2014, en aras del derecho constitucional a la igualdad y al principio de favorabilidad, por mayoría de votos, recomienda avalar la solicitud de prórroga excepcional por seis (6) meses para la comisión de estudios de la profesora Diana Lineth Parga Lozano, para culminar sus estudios de doctorado.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Memorando Departamento de Química
Informe actividades cuarto año comisión y soportes correspondientes
Certificado de aprobación de exámenes de calificación
Cronograma de actividades 2014 firmado por su director de tesis



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

MEMORANDO

CODIGO: DOU-375
FECHA: Lunes, 10 de diciembre de 2013
PARA: Doctora NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E) Facultad Ciencia y Tecnología
ASUNTO: INFORME AÑO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCTORALES (2013) Y SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial Saludo,

En relación con el asunto de esta comunicación, me permito informarle que en la sesión del 10 de diciembre de 2013, bajo Acta No. 34, el consejo de Departamento leyó la comunicación de la profesora Parga, se revisa el historial de las solicitudes de comisión y se encuentra que: La profesora ya ha disfrutado de tres años de comisión y uno de prórroga, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente Acuerdo 033 de 2011, artículo 11 en particular 11.3.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el mismo artículo del acuerdo mencionado, el Consejo de Departamento por unanimidad, no recomienda acoger la solicitud de prórroga de la profesora Parga.

De otra parte, e incidentalmente al Consejo de Departamento le llama la atención que la solicitud de la profesora Parga no venga acompañada de un cronograma, con el visto bueno del director, donde se especifiquen las actividades que están pendientes por realizar y del concepto del interventor.

Siervo particular,

YOLANDA LADINO OSPINA
Decana Departamento de Química





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 28

Anexo Punto: Propuesta presentada por la Facultad de Ciencia y Tecnología: "Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web"



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Lunes, 18 de marzo de 2019
PARA: Doctora GRITA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Remisión propuesta Diplomado en Diseño e Implementación de Sitios y Aplicaciones Web

Cordial saludo,

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 010 de 2018 "Estatuto Académico de la Universidad", se remite para aprobación del Consejo Académico, la propuesta "Diplomado e Implementación de Sitios y Aplicaciones Web", la cual fue revisada por la SAE y cuenta con el concepto favorable de la oficina de Desarrollo y Planeación.

El Consejo de Facultad en sesión del 14 de marzo del año en curso avaló dicha propuesta presentada por el CIDET.

Agradezco la atención,

Norma Constanza Castaño Cuellar
NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E)

Para la atención de:
Dirección de Planeación
Teléfono: 101-5555555



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: SAE-420
FECHA: Miércoles, 27 de febrero de 2019
PARA: NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: Remisión propuesta Diplomado en Diseño e Implementación de Sitios y Aplicaciones Web

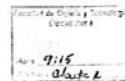
Cordial saludo,

En el marco del procedimiento PROOEXT Presentación de Propuestas para Programas de Extensión, de manera atenta me permito remitir en original la propuesta Diplomado en Diseño e Implementación de Sitios y Aplicaciones Web, la cual ya fue revisada por la SAE, verificada por VGU y cuenta con concepto favorable de viabilidad técnica, administrativa y financiera emitido por la ODP (adjunto), con el fin de que sea presentada ante Consejo de Facultad. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018, la propuesta deberá ser presentada ante Consejo Académico para su correspondiente aprobación.

Una vez se cuenta con las aprobaciones, se requiere que la propuesta sea remitida a la SAE firmada en original y con copia de las actas de los dos comités que la analizaron, para de esta forma avanzar en el procedimiento de constitución del programa como SAR y su divulgación.

Liliana María Guaca Guamanza
LILIANA MARÍA GUACA GUAMANZA
Subdirectora de Asesorías y Extensión

Para la atención de:
Dirección de Asesorías y Extensión
Teléfono: 101-5555555



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OOP-220
FECHA: Martes, 28 de febrero de 2019
PARA: Doctora LILIANA MARÍA GUACA GUAMANZA
Subdirectora de Asesorías y Extensión
ASUNTO: Propuesta "Diplomado en diseño e Implementación de sitios y aplicaciones Web"

Cordial saludo,

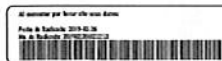
En respuesta a la solicitud radicada con memorando N° 201904000017423, para emitir concepto de viabilidad técnica, administrativa y financiera de la propuesta "Diplomado en diseño e Implementación de sitios y aplicaciones web" del Centro de Innovación Desarrollo Educativo y Tecnológico-CIDET.

La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente, se recomienda la revisión de algunos aspectos, según lo considerado en cada una de las observaciones de los apartados del concepto emitido.

Atentamente,

Yanet Rosero Coca
YANET ROSERO COCA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Para la atención de:
Dirección de Planeación





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 28

Anexo punto: Propuesta presentada por la Facultad de Educación Física: Escuela de Deportes Acuáticos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340
FECHA: Martes, 19 de marzo de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
ASUNTO: Aprobación propuesta Escuela de Deportes Acuáticos 2019

Cordial saludo doctora Gina Paola:

Para aprobación por parte del Consejo Académico, emblemente me permito remitir propuesta "Escuela de Deportes Acuáticos 2019", la cual fue enviada en sesión del Consejo de Facultad del 18 de marzo de 2019, según se registra en Acta No. 010-2019.

Atentamente,

NARDA D. ROBOYO FIGUEROA
Decana

Para: Decana



Handwritten notes and stamps on the memorandum



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OOP-220
FECHA: Lunes, 04 de marzo de 2019
PARA: Doctora LILIANA MARÍA GUACA GUAMANGA
ASUNTO: Respuesta remisión propuesta Escuela de Deportes Acuáticos 2019

Cordial saludo Doctora Liliana.

En respuesta a la solicitud radicada con memorando N° 201904000023383, para emitir concepto de viabilidad de la propuesta "Escuela de Deportes Acuáticos", la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente.

Atentamente,

YANETH RIVERA COCA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Para: Decana



Table with columns: FORMATO, CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN.

Table with columns: RADICADO, TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTIDAD, TÍTULO U OBJETO DE LA PROPUESTA, VALOR, PLAZO ESTIMADO, UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y/O COORDINACIÓN

Table with columns: ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, SI, NO, NO APLICA (QUI) OBSERVACIÓN

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional

Table with columns: EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN

La propuesta organiza y actualiza la oferta de cursos de formación para distintas edades, recogiendo la experiencia que tiene la Universidad por cerca de 20 años.

Table with columns: ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Table with columns: ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Evaluación y Planeación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 28

FORMATO		EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	Página 1 de 3	
¿Hay docentes o personal administrativo que participan en el proyecto como contratistas como parte de su carga laboral?	X	Operativos	N/A
¿La inscripción del contrato a convenio exige garantías y genera pago de impuestos, tasas, arrendamientos, otros tratamientos?	X		N/A
¿Los gastos relacionados inmediatamente anterior están incluidos en el presupuesto de la propuesta?	X		N/A
¿Los desembolsos propuestos de los recursos presupuestales aseguran la adecuada gestión y ejecución de la propuesta?	X	(G)	
¿El contrato a convenio se ejecutará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado - SAR?	X	(I)	
¿Si la propuesta se va ejecutar como SAR incluye en el presupuesto los derechos económicos del 15% a favor de la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo 028 de 2004?	X		
¿En la programación del presupuesto están incluidos los valores por concepto de uso de espacio, infraestructura, uso de equipos y costos de operación?	X	Costo operativos	
¿En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, los derechos económicos a favor de la universidad están establecidos conforme al Acuerdo 013 de 2008 del Consejo Superior?			
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable?	X		
Observaciones y/o recomendaciones			
(1) En relación con los costos, se sugiere revisar la necesidad de contar con un profesional para apoyo administrativo directo, dedicado exclusivamente al proyecto, o si puede ser optimizado para apoyar distintas ofertas de extensión, independientemente del Área académica que hace la propuesta. Además, se sugiere considerar si, a través del proyecto, se asume parte de los costos de mantenimiento de la planta, relacionados con música y otros.			
(2) Se asume que los ingresos por inscripción se reciben al inicio del curso, como es típico en este tipo de ofertas.			
(3) Aunque es una oferta directa de extensión de la UPN se ejecutará por SAR.			
RECOMENDACIONES FINANCIERAS			
La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente. Se recomienda la revisión de algunos aspectos, según lo consignado en cada una de las observaciones de los apartados del presente documento.			
Quien aprueba		Quien proyectó	
NOMBRE: YANETH ROMERO COCHA		NOMBRE: YANETH ROMERO COCHA	
CARGO: Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación		CARGO: Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación	
FECHA: 04/03/2019		FECHA: 04/03/2019	

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

Anexo punto: presentada por la Facultad de Bellas Artes El Arte de investigar las artes en formación educativa.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Oficina de Planeación

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Viernes, 22 de marzo de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Remisión Diplomado Desarrollo Profesional FBA

Cordial saludo.

En atención a la comunicación con radicado N° 20192100039133, comedidamente informo que, en el marco del Plan de Acción 2018 y 2019, este diplomado hace parte del proceso de Desarrollo Profesional que está implementando la Facultad de Bellas Artes y, esa es la función prioritaria del mismo. El citado diplomado se remitió en el formato FOR015EXT, considerando que podría estudiarse la posibilidad de ofrecerlo como proyecto de esta tipo.

En conversación con la funcionaria de la Subdirección de Asesorías y Extensión, Diana Carolina Marín, se aclaró que por tratarse de formación profesional, este es un proceso interno, que debe concluir con el trámite correspondiente y para ser ofrecido de manera externa, debe ir por separado.

Atentamente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

Este es FOLIO DE BELLAS ARTES/SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Oficina de Planeación

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OOP-220
FECHA: Lunes, 04 de febrero de 2019
PARA: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana Facultad de Bellas Artes
ASUNTO: Solicitud concepto Diplomado Facultad de Bellas Artes

Atento saludo profesora Martha:

En atención a la solicitud realizada sobre la propuesta del diplomado para ofrecer a los docentes agremiados de la UPN y otras universidades, a través del radicado No. 20190300222033 la Oficina de Desarrollo y Planeación, tiene en cuenta las siguientes consideraciones para realizar la proyección estimada del presupuesto del Diplomado:

Diplomado propuesto:

1. El arte de investigar las artes en formación educativa.

Se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Se realiza la estimación y proyección del presupuesto del Diplomado.
- Así mismo, se estima el valor de la matrícula por estudiante, considerando un cupo mínimo de 20 estudiantes.
- Según propuesta enviada, el Diplomado se ofrecerá a agremiados UPN y agremiados de licenciaturas de arte de otras Universidades.
- El docente René Rackmann no se encuentra en la base de datos, razón por la cual, para este caso se tomó el promedio del valor de la hora de los otros docentes.
- Se toma en cuenta el valor de la hora docente de un solo Coordinador, y no de tres como se menciona en la propuesta.
- La proyección de los costos de las horas, se realizaron teniendo en cuenta el valor de la hora docente, cargado al plan de trabajo de cada uno de los docentes mencionados en la propuesta.
- Los costos del uso de los espacios físicos mencionados y gastos administrativos, se toma en cuenta dentro del 25% establecido.

Se recomienda tener en cuenta las fechas planteadas en la propuesta para la ejecución del Diplomado en el 2019 (inicio el 14 de febrero al 08 de junio), con duración de 120 horas y 3 módulos, a la fecha, la Facultad informa que no se ha iniciado ningún trámite de inscripciones.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 28



Además, se recomienda tener un solo Coordinador del Diplomado, ya que no es financieramente viable tener los coordinadores para un Diplomado de 120 horas con cupo de 20 estudiantes.

Tabla Resumen

Table with columns: Descripción, Valor, and Total. It lists various budget items for the diploma program, including salaries, materials, and other expenses.

Cálculo: Oficina de Desarrollo y Planeación

Como se mostró en la tabla anterior, la propuesta del Diplomado tendría un costo total de \$25 548 835, y una inversión por estudiante de \$1 277 427. Según reunión con el docente Miguel Rojas, se menciona que inicialmente se realizará un piloto en donde el Diplomado sólo se ofrecerá a estudiantes de la Universidad LPN sin ningún costo, ante lo cual se sugiere contar con la aprobación del Comité Directivo de la UPN, considerando que el gasto por hora, para una cohorte del Diplomado es de \$17 561 041, incluyendo el pago de los docentes invitados como conferenciantes para cada módulo.

El valor de la hora docente, fue solicitado a la Subdirección de Personal de la Universidad, y



se calculó de acuerdo a las horas especificadas en la metodología, y el valor de las conferencias por hora, según resolución.

Recomendaciones

- Tener en cuenta el cupo mínimo de estudiantes (20 minutos) para poder cumplir con los costos mencionados.
- Se recomienda tener únicamente un coordinador para el Diplomado.

Se presenta la propuesta, de los costos de las horas que los docentes dedicaran al Diplomado de 120 horas, así como los costos operativos a cubrir, y aunque no se mencionan, se destina un valor para papelería y certificaciones del mismo.

A partir del costo operativo en que incurra la Universidad para el desarrollo de la propuesta, se calcula que, para que todo Diplomado sea autosostenible debe fijar como valor de matrícula \$1 277 427, para un cupo mínimo de 20 estudiantes.

En caso de considerarse las recomendaciones, favor actualizar la propuesta y solicitar el alcance al concepto.

Atentamente,

YANET GONZALEZ COCA
Jefa Oficina de Desarrollo y Planeación



Anexo punto: excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión

3652018 Correo: consejoacademico@upn.edu.mx

Jenny Ciprián Sastre
Contratista Asesora
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional
(0571) 5941894 Ext. 401
Cra. 16 A No. 79 - 08

De: JENNY ELYRA CIPRIAN SASTRE
Enviado: martes, 25 de marzo de 2014 9:35:54
Para: CONSEJO ACADÉMICO
Cc: JOHN HAROLD GONDOBA ALDANA; LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA; OSCAR JAVIER PINILLOS RODRIGUEZ
Asunto: Solicitud incluir agenda Consejo Académico

Buenos días señores Secretaría General,

Por instrucciones del profesor John Harold Góndoba Aldana, Vicerrector de Gestión Universitaria, respetuosamente solicitamos se incluya en la agenda del Consejo Académico programado para el día miércoles 26 de marzo de 2014, estudiar la aprobación de la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado "Fortalecimiento De La Relación Del Sector Cooperativo y Solidario Con La Universidad Pedagógica Nacional" teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 1o. del Acuerdo 013 del 18 de julio de 2008 "... La Universidad podrá realizar un SAR que genere un ingreso inferior al 15%, siempre y cuando sea autorizado por escrito por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico. Igual procedimiento se llevará a cabo para los convenios cuyos ingresos comerciales sean superiores al 15% "

Anexamos:
Proyecto en mención
Concepto favorable de viabilidad técnica, administrativa y financiera, expedido por OOP
Acuerdo 013 de 2008

Atentamente,

Jenny Ciprián Sastre
Contratista Asesora
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional
(0571) 5941894 Ext. 401
Cra. 16 A No. 79 - 08

Wp4Jh4u4k affix361 comiba7pdrhmalidico

20

3652018 Correo: consejoacademico@upn.edu.mx

RV: Solicitud incluir agenda Consejo Académico

CONSEJO ACADÉMICO

mié 24/03/2014 11:13 a.m.

Excmo. señores:

Yo: GENA PAOLA DAMBRANDI MAVEZ (genambra@pedagogica.mx.mx)

Corrección por parte de la VGU tema SAR

Miguel Ariza Bobórquez
Asistente ante el Consejo Académico y Consejo Superior
Secretaría General
(07-1) 594 1894 Ext. 136
Edificio P, Calle 72 No. 11-66



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser usada por el destinatario a quien se envía. Si no es el destinatario, se le avisó por correo electrónico que cualquier divulgación, copia o uso no autorizado de esta información es estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente de la recepción de este correo electrónico y elimine esta copia de su sistema de correo. No debe responder a este correo electrónico ni hacer clic en ningún enlace que pueda estar incluido en él.

De: JENNY ELYRA CIPRIAN SASTRE
Enviado: martes, 25 de marzo de 2014 10:14 a.m.
Para: CONSEJO ACADÉMICO
Cc: JOHN HAROLD GONDOBA ALDANA; LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA; OSCAR JAVIER PINILLOS RODRIGUEZ
Asunto: Re: Solicitud incluir agenda Consejo Académico

Buenos días,

Damos alcance al correo anterior corrigiendo que la sustentación de la solicitud se fundamenta en el artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2014 que indica "... La Universidad podrá realizar un SAR que genere un ingreso de derechos económicos inferior al 15% y de gastos de operación inferior al 10%, siempre y cuando sea autorizado por escrito por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico"

Muchas gracias

Wp4Jh4u4k affix361 comiba7pdrhmalidico

12



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Graduados

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 28



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Graduados

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OOP-220
FECHA: Jueves, 21 de marzo de 2014
PARA: Doctora LILIANA MARÍA GUACÁ GUAMANGA
Subdirectora de Asesorías y Extensión
ASUNTO: Respuesta solicitud concepto de viabilidad propuesta "Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional"

Cordial saludo Doctora Liliana,

En respuesta a la solicitud radicada con memorando N° 2014042000355543, en el cual se solicita concepto de viabilidad de la propuesta "Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional", se adjunta concepto de viabilidad técnica, administrativa y financiera.

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente, recomendando la revisión de observaciones que se encuentran en los apartados del concepto emitido.

Atentamente,

YANETH ROMERO LOCA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación



FORMATO	
CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	
Código FOR002GGU	Versión 01
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 1

Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR	
RADICADO	201404200035543
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR	Oferta Institucional al sector cooperativo
ENTIDAD	Universidad Pedagógica Nacional - SAE
TÍTULO U OBJETO DE LA PROPUESTA	Propuesta "Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional"
VALOR	\$118.562.595
PLAZO ESTIMADO	Nueve (9) meses
UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y/O COORDINACIÓN	Vicerrectoría de Gestión - Subdirección de Asesorías y Extensión - Equipo de profesores UPN/equipo profesional proyecto

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA		SI	NO	NO APLICA (N/A) / OBSERVACIÓN
¿La propuesta para suscribir el convenio o contrato es acorde a la misión institucional y al Plan de Desarrollo Institucional?		X		Oferta afianza para el sector cooperativo en el marco del proceso nacional de extensión.
¿La propuesta metodológica y de trabajo es acorde y responde coherentemente al objeto y requerimientos requeridos por el contrato constante?		X		Se diseñó la oferta por parte de la UPN, con base en las necesidades y expectativas de las cooperativas VOLUNSAE.
¿La propuesta metodológica y de trabajo cuenta con el nivel o respaldo de una unidad académica o administrativa para su ejecución?		X		Oferta de cursos y diplomados. Diseño de oferta académica en todos los niveles educativos formales, no formales y educación para el trabajo y desarrollo humano.
¿La Universidad cuenta con experiencias en el desarrollo de proyectos similares identificados en los antecedentes presentados en la propuesta?		X		Personal docente de la UPN egresados y personal externo según las características de
¿La propuesta identifica entre el personal vinculado a la Universidad expertos o especialistas en el área de conocimiento a tema a abordar y prevé su participación?		X		

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código FOR002GGU	Versión 01
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 4

¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es administrativamente viable?	X	Escasos están a cargo de las cooperativas.
----------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--------------------------------------------

Observaciones y recomendaciones
(1) Se recomienda identificar por cada curso, diplomado o seminario el cronograma específico, como parte de las obligaciones del responsable de cada oferta y del director del proyecto. Se solicita que cada responsable de la oferta entregue a la UPN las propuestas académicas, junto con los materiales y contenidos de los cursos, diplomados y seminarios, ya que estos serán propiedad de la UPN.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA		SI	NO	NO APLICA / OBSERVACIÓN
¿El presupuesto del proyecto es coherente con las actividades a desarrollar?	X			
¿La distribución del presupuesto es acorde a la importancia de las actividades y su grado de complejidad e intensidad?	X			(1)
¿El presupuesto tiene como elemento el costo de todas y cada una de las actividades misionales, operativas y logísticas necesarias para ejecutar el proyecto?	X			
¿El presupuesto de la propuesta contempla los gastos conexos del proyecto (Impuestos, tasas, estampillas, pólizas expedidas)?	X			41'000
¿El convenio o contrato requiere o establece contemplados por parte de la Universidad y está claramente identificada?	X			No aplica
¿En la implementación UPN se ve respaldada ésta hace parte de sus misiones y gastos fijos o la capacidad instalada actual o existente en la Universidad?	X			No aplica
¿Hay docentes o personal administrativo que participan en el proyecto como contratados como parte de su carga laboral?	X			No aplica
¿La suscripción del contrato o convenio exige garantías y genera pago de impuestos, tasas, estampillas, otros gravámenes?	X			No aplica
¿Los gastos razonados inmediatamente anterior están incluidos en el presupuesto de la propuesta?	X			No aplica
¿Los desembolsos propuestos de los recursos presupuestales aseguran la adecuada gestión y ejecución de la propuesta?	X			Los recursos se encuentran en caja de la UPN.
¿El contrato o convenio se ejecutará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado - SAR?	X			(2)
¿En la propuesta se ve especificado como SAR incluye en el presupuesto los derechos económicos del 15% a favor de la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo 023 de 2004?	X			
¿En la programación del presupuesto están incluidos los valores por concepto de uso de espacios, infraestructura, uso de equipos y costos de operación?	X			

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código FOR002GGU	Versión 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 4

¿La Universidad dispone de la infraestructura y capacidad física y tecnológica y humana necesaria para el desarrollo de las actividades a comprometer y los recursos en el presupuesto para ellas?	X	Esta oferta
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable?	X	CD

Observaciones y recomendaciones
(1) Se considera conveniente establecer dentro de los acuerdos, cartas o compromisos con las cooperativas que los aspectos de infraestructura física para el desarrollo de los procesos de formación serán dispuestos por estas instituciones, junto con los demás requerimientos de logística como equipos audiovisuales, conectividad, etc. La plataforma virtual responde a la oferta virtual propia de la UPN.
(2) Una vez revisada la propuesta económica y la cantidad de beneficiarios se encuentra que ésta se centra en pocos cooperativos, de manera específica:
a) Formación (25%)
b) Cursos (20%)
c) Capacitación (15%)
d) Cursos (12%)
e) Cursos (14%)
Otros gastos de la propuesta: 3%

Al respecto la Oficina de Desarrollo y Planeación, sugiere considerar una redistribución de la oferta a diseñar un esquema que permita ampliar la cobertura en relación con sus 54 cooperativas con el fin de ampliar el nivel de acceso y de articulación con un mayor número de entidades del sector solidario.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA		SI	NO	NO APLICA / OBSERVACIÓN
¿Las actividades de gestión administrativa, operativa y financiera requeridas por el proyecto están previstas en las normas procesales y procedimentales de la entidad?	X			
¿La propuesta identifica con claridad todas las actividades misionales, administrativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución?	X			
¿El personal en sus perfiles propuestos son suficientes y acorde a la oferta para el desarrollo?	X			
¿La propuesta identifica un cronograma coherente con las actividades y los tiempos suficientes para su realización?	X			(1)
¿La capacidad administrativa vinculada en la Universidad es suficiente para responder a las demandas demandadas del convenio o contrato?	X			Con el desarrollo de anteriores ofertas se ha evidenciado que se cuenta con la capacidad para esta oferta. La observación

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 28

FORMATO
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 4 de 4

¿En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, los derechos económicos a favor de la universidad están establecidos conforme al Acuerdo 013 de 2008 del Consejo Superior?
(A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable?)

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones y/o recomendaciones

(1) Se recomienda, que una vez cumplida la etapa de diseño y producción de contenidos de los cursos, seminarios y diplomados, para futuras ocasiones solo se cobren y paguen las horas específicas que el tutor empleará para el desarrollo de la oferta. Estas ofertas serán propiedad patrimonial de la UPN y podrán ser posteriormente ofertadas a otros usuarios o poblaciones, como parte del proceso de extensión de la Universidad.

(2) Aunque no corresponde a contrato o convenio sino a una oferta directa por parte de la UPN, se considera conveniente su constitución como SAJ, en cuanto tendrá personal con vinculación a la UPN al cual se le retribuirá a través de resolución de nóminas.

RECOMENDACIONES CONCRETAS

La propuesta se considera viable técnica, administrativa y financieramente. Sin embargo, al estar financiada con recursos propios, se recomienda considerar una redistribución de la oferta de modo que se pueda incluir o invitar a otras cooperativas o actores del sector solidario a participar de estos beneficios ofrecidos por la Universidad.

Se recomienda que en los casos en que la inscripción de participantes a cada uno de los cursos o eventos no sea completado, se considere la posibilidad de participación de algunos miembros de la comunidad universitaria (administrativos o docentes). De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, la UPN está realizando como beneficio a las cooperativas identificadas como beneficiarias de esta oferta, los siguientes porcentajes:

Felicitación	16.7%
Canagrá	4%
Codena	3%
Coopercentral	18.0%
Credicó	18.1%

Asimismo, se encuentra que se benefició 5 de las 54 cooperativas, equivalente al 9.3% con las que se accionaron "acuerdos o alianzas" en la vigencia 2018 en relación con la entrega de sus aportes para fortalecer los programas de educación superior.

Quiénes aprueba		Quiénes proyectó	
NOMBRE	YANETH ROMERO COCA	NOMBRE	YANETH ROMERO COCA
CARGO	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación	CARGO	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
FECHA	2003/2019	FECHA	2003/2019

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA Y EXTENSIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: SAE-420
FECHA: Lunes, 18 de marzo de 2019
PARA: YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

ASUNTO: Solicitud concepto de viabilidad propuesta "Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional"

Reciba un atento saludo.

Adjunto a la presente remito, en dieciocho (18) folios, la propuesta titulada "Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional", para la emisión del correspondiente concepto de viabilidad para desarrollar la propuesta que se adjunta.

Cordialmente,

Lyda Constanza Mora Mendive
LYDIA CONSTANZA MORA MENDEVE
Subdirectora de Asesoría y Extensión

4.05pp
Luis

Al interior del Line de esta dirección
Fecha de Recepción: 03/03/19
Por: [Firma]

Anexo Punto: Modificación del Calendario Académico.

26/02/19 Correo: conpaca@upn.edu.co
Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA PAGO DE MATRÍCULA ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
mar 20/19 09:12:13 p.m.

De: LYDA CONSTANZA MORA MENDEVE <lmorame@upn.edu.co>, ANDREA VAZMIN MARIQUE GAMACHO <amarique@upn.edu.co>

CC: SECRETARÍA GENERAL UPN <secretaria.geral@upn.edu.co>, JUAN MANUEL OSORIO NÚÑEZ <josorion@upn.edu.co>, ANDREA VAZMIN MARIQUE GAMACHO <amarique@upn.edu.co>, CONSEJO ACADÉMICO <conpaca@upn.edu.co>, MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <leamartpe@upn.edu.co>, GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambran@upn.edu.co>

Cordial saludo profesora Lyda,

Atendiendo la solicitud elevada, procederemos agendar en el orden del día de mañana el punto; sin embargo, agradeceremos remitir la propuesta formal de la modificación al Acuerdo 007 de 2019, toda vez que, lo planteado por la Subdirección de Admisiones y Registro, requiere la modificación de las fechas comprendidas en los numerales 23 y 24 del calendario académico, copio imagen:

PROCESO DE MATRÍCULA*			
23	Pago ordinario de matrícula estudiantes amigable programa para 2019-1**	20-mar-19	26-mar-19
23.1	Pago ordinario de matrícula casos excepcionales estudiantes FEF amigable programa para 2019-1, con aprobación de amigable empromesas	20-mar-19	22-mar-19
24	Pago extraordinario de matrícula estudiantes amigable programa de facultades docentes a la FEF para 2019-1	29-mar-19	28-abr-19

* Se debe tener en cuenta el tiempo establecido en el acuerdo para proceso de pago.
** Tanto en Lema del 4 Universidad como a sector de Recolección de matrícula. Acuerdo 108 del 2 de octubre de 2016, en relación con el cual una Resolución Directiva por el de prorrogar la vigencia de Recolección para el semestre 2016.

Nos encontramos atentos.

Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaría General
(57-1) 594 1834 Ext. 116
Edificio P, Calle 72 No. 11-85

26/02/19 Correo: conpaca@upn.edu.co

De: LYDA CONSTANZA MORA MENDEVE
Enviado: martes, 26 de marzo de 2019 10:33 a.m.
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ, CONSEJO ACADÉMICO, MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO
CC: SECRETARÍA GENERAL UPN, JUAN MANUEL OSORIO NÚÑEZ, ANDREA VAZMIN MARIQUE GAMACHO
Asunto: Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA PAGO DE MATRÍCULA ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Cordial saludo
Agradezco al Sr. Rector y a la Secretaría General la inclusión de esta solicitud en la sesión del Consejo Académico de mañana.
Gracias.

Lyda Constanza Mora Mendive
Vicerrectora académica
Calle 72 No. 11-85, edificio P, pos 2
FAX: +57-5941834 ext. 161

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y si puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibida. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL
Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1373 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

26/03/19

Correo: caros@academico@unpedagogica.edu.co

De: ANDREA VAZMAN MARIQUE CAMACHO
Enviado: martes, 26 de marzo de 2019 10:23:13
Para: DINA CONSTANZA MOYA MENDOZA; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
Cc: SECRETARÍA GENERAL UPN; JUAN MANUEL OSORIO NÚÑEZ
Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA PAGO DE MATRÍCULA ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Apreciada Vicerrectora y Secretaría General, reciban un cordial saludo.

Acabamos de concluir la reunión con los estudiantes aquí en la Subdirección de Admisiones y Registro. Revisados los casos en los cuales los estudiantes no han podido realizar el proceso de descarga de recibos, encontramos las siguientes situaciones:

1. El proveedor Google no ha generado los recibos para los estudiantes que se encuentran en el marco de una beca o con el apoyo de ICETEX.
2. Algunos estudiantes aún cuentan con impedimentos para realizar proceso de matrícula, esto se debe a que algunas novedades en sus calificaciones no han sido reportadas en el sistema.
3. Considerando los tiempos estrechos que manejan los actuales calendarios académicos, como resultado del calendario de finalización de Semestre 2018-II y el calendario específico para FEF y Posgrados, varios procesos se están cruzando y desbordan la capacidad de respuesta de la Subdirección, de allí que algunos procesos no hayan logrado reportarse (novedades notas). Lo anterior sumado a algunos problemas de orden técnico que han impedido el trámite de los mismos, se convierten en argumento para solicitar ampliación de las fechas de pago en las siguientes condiciones:

AMPLIAR PAGO ORDINARIO: A LUNES 1 DE ABRIL
PAGO EXTRAORDINARIO: MIÉRCOLES 3 A MIÉRCOLES 10 DE ABRIL

Agradeceré pueda considerarse esta solicitud en el Consejo Académico. Se requiere trámite urgente. Quedo atenta. Hasta pronto.

Andrea Marique Camacho
Subdirectora de Admisiones y Registro
(57-1) 594 1894 Ext. 434 - 433 - 472
Sede Gra. 1da # 73 - 08



<http://studiax.uba.ar/33/comuna/3478/multimedia>

34

Anexo Punto: Solicitud de concepto ASCUN

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES



Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2019

0040-2019

CIRCULAR DIRIGIDA A LOS(AS) SEÑORES SECRETARIOS GENERALES Y/O VICERRECTORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS UNIVERSIDADES ASOCIADAS EN ASCUN

REF.: Solicitud de concepto al Proyecto de Ley 108 de 2019 Cámara.

Apreciado(as) Doctores(as):

Con un atento saludo, nos permitimos adjuntar el Proyecto de Ley 108 de 2019 Cámara "Por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones" (Pag 44), con el fin de solicitar su colaboración con la emisión de sus conceptos, propuestas de modificación, adición o eliminación, esto con el propósito de dar un concepto en el Congreso de la República.

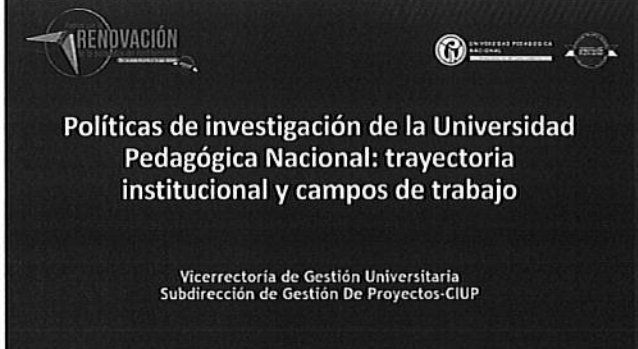
Les agradecemos hacemos llegar sus comentarios y aportes de ser posible el **viernes 29 de marzo de 2019**.

Cordialmente,


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Secretario General

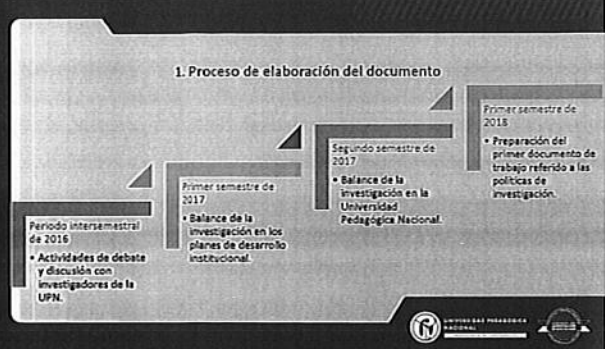


Anexo Punto: Documento políticas de investigación de la UPN.



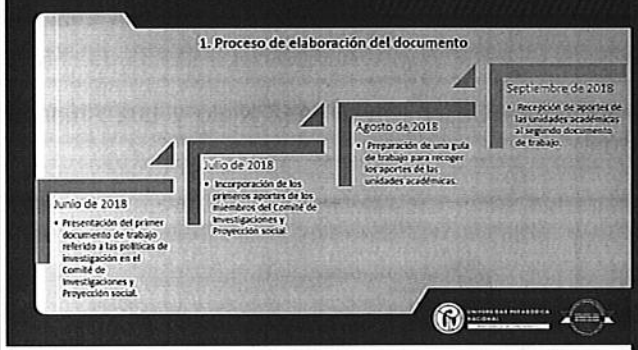
Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: trayectoria institucional y campos de trabajo

Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión De Proyectos-CIUP



1. Proceso de elaboración del documento

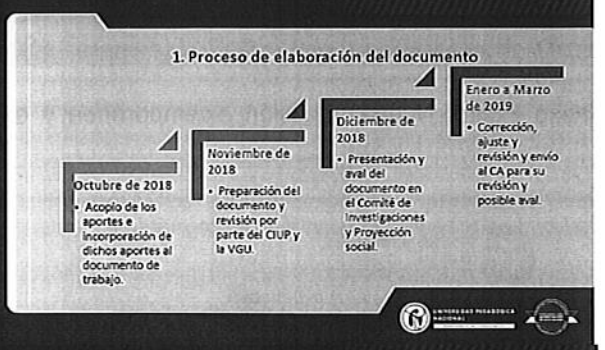
- Junio de 2018: Presentación del primer documento de trabajo referido a las políticas de investigación en el Comité de Investigaciones y Proyección social.
- Julio de 2018: Incorporación de los primeros aportes de los miembros del Comité de Investigaciones y Proyección social.
- Agosto de 2018: Preparación de una guía de trabajo para recoger los aportes de las unidades académicas.
- Septiembre de 2018: Recepción de aportes de las unidades académicas al segundo documento de trabajo.
- Primer semestre de 2017: Balance de la investigación en los planes de desarrollo institucional.
- Segundo semestre de 2017: Balance de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional.
- Primer semestre de 2018: Preparación del primer documento de trabajo referido a las políticas de investigación.
- Enero a Marzo de 2019: Corrección, ajuste y revisión y envío al CA para su revisión y posible aval.



2. Matriz de incorporación de los aportes por unidades académicas

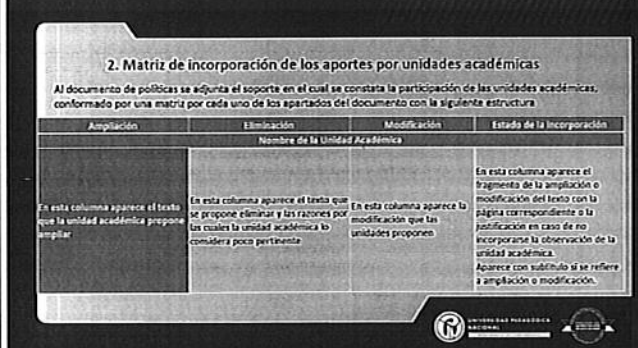
Al documento de políticas se adjunta el soporte en el cual se constata la participación de las unidades académicas, conformado por una matriz por cada uno de los apartados del documento con la siguiente estructura:

Ampliación	Eliminación	Modificación	Estado de la incorporación
Nombre de la Unidad Académica	Nombre de la Unidad Académica	Nombre de la Unidad Académica	Nombre de la Unidad Académica
En esta columna aparece el texto que la unidad académica propone ampliar.	En esta columna aparece el texto que se propone eliminar y las razones por las cuales la unidad académica lo considera poco pertinente.	En esta columna aparece la modificación que las unidades proponen.	En esta columna aparece el fragmento de la ampliación o modificación del texto con la página correspondiente o la justificación en caso de no incorporarse la observación de la unidad académica. Aparece con subtítulo si se refiere a ampliación o modificación.



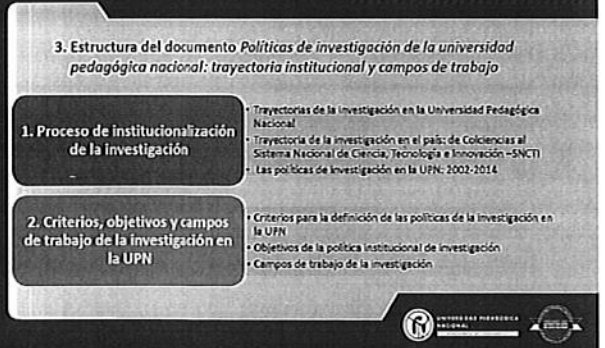
3. Estructura del documento Políticas de investigación de la universidad pedagógica nacional: trayectoria institucional y campos de trabajo

- 1. Proceso de institucionalización de la investigación**
 - Trajectorias de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional
 - Trajectoria de la investigación en el país: de Coleencias al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI
 - Las políticas de investigación en la UPN: 2002-2014
- 2. Criterios, objetivos y campos de trabajo de la investigación en la UPN**
 - Criterios para la definición de las políticas de la investigación en la UPN
 - Objetivos de la política institucional de investigación
 - Campos de trabajo de la investigación



4. Criterios de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional

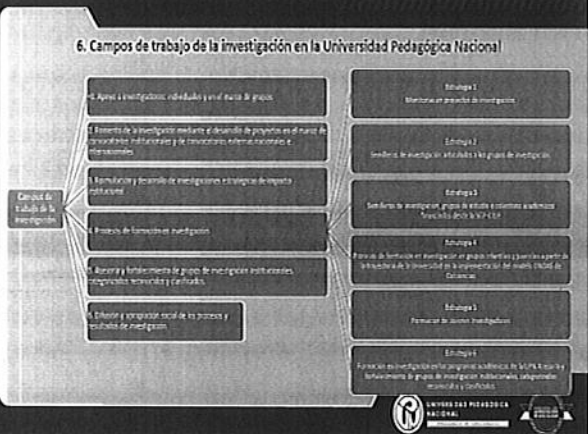
Diagram: Pluralidad, Participación, Consenso/diseño → Criterios para la definición de las políticas de la investigación en la UPN




5. objetivos de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional

- Promover iniciativas que impacten las políticas en investigación educativa y disciplinar del país.
- Contribuir a la construcción del país, en términos del reconocimiento de las diferencias y de la formación de ciudadanos críticos.
- Mantener de manera permanente actividades de apropiación social de los resultados de investigación a través de articulaciones con otros niveles y modalidades de educación tanto en el país como en el ámbito internacional.
- Revisar y actualizar los procesos administrativos y de gestión para viabilizar la conformación de redes académicas y para contribuir con la consecución de recursos.
- Proponer mecanismos de evaluación permanente que permitan valorar los desarrollos de la investigación en la UPN.

6. Campos de trabajo de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de excelencia

Anexo Punto: Nueva admisión extemporánea y excepcional de Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil.



YICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Lunes, 18 de marzo de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Solicitud nueva admisión extemporánea

Cordial saludo.

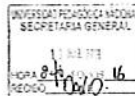
Para consideración del Consejo Académico, de manera atenta se remiten las solicitudes para inicio de trámite de nueva admisión extemporánea y excepcional para el primer período académico de 2019, presentadas por el Departamento de Tecnología, las cuales fueron estudiadas y avaladas por el Consejo de Facultad en sesión del 14 de marzo del año en curso.

Nombres	Código	Programa
Cesar David Páez Nieto	2013101042	Joenciatura en Diseño Tecnológico
Luz Amanda Villamil	2013101069	Joenciatura en Diseño Tecnológico

Agradezco la atención.

Norma Constanza Castaño
NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E)

Área: 010000
Cargo: Decana de Facultad
Dirección: FCT-350 Ciudad Guayaquil



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DTE-305
FECHA: Miércoles, 06 de marzo de 2019
PARA: NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E) - Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: NUEVA ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y EXCEPCIONAL 2019-1

Respetada Decana

En atención a la solicitud 20190320029722 de Nueva Admisión Extemporánea y Excepcional para el primer semestre de 2019 de la señora LUZ AMANDA VILLAMIL TURIGA identificada con cédula de ciudadanía No 1.154.298.573 del programa de Diseño Tecnológico, me permito remitir para aval del Consejo de Facultad y continuar proceso ante Consejo Académico, la cual fue considerada y recomendada en el Consejo de Departamento según Acta No 05 de 2019.

La señora Luz Amanda Villamil, la única que tiene pendiente es el trabajo de grado, conforme se describe en el "Estudio de Nueva Admisión" y de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Han cumplido con todos los espacios académicos del programa, faltando solo el Trabajo de Grado.
- Cuenta con el cronograma de actividades propuesto para el 2018-1 y el informe de avance del Director de Trabajo de Grado, quien expresa: "El trabajo está pendiente de su entrega formal al Departamento para programar la sustentación pública..."

Es de mencionar, que la señora Luz Amanda Villamil, realizó su Trabajo de Grado junto al señor Cesar David Páez Nieto con cédula de ciudadanía No 1219137223 del mismo programa Diseño Tecnológico, al cual también se encuentra solicitando esta Nueva Admisión Extemporánea y Excepcional con radicado 20190320029732.

Agradezco su atención.

Cordialmente,
Nelson G. Valencia Vallejo
NELSON G. VALENCIA VALLEJO
Director - Departamento de Tecnología

Área: 010000
Cargo: Director
Dirección: DTE-305





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 28



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO
ESTUDIO DE NUEVA ADMISIÓN PARA 2013-1

CONTIENE A LUZ AMANDA VILLAMIL TURGA
Página 2 de 2

INFORMACIÓN ACADÉMICA		Concepto Rendimiento Académico	Presentada a Consejo del Departamento sesión 659/2014.
Nombre del estudiante:	Villamil Targa Luz Amanda	El rendimiento académico es SOBRESALIENTE	SE RECOMIENDA El único requisito que falta para terminar el plan de estudios es el Trabajo de grado.
Nº de documento de identidad:	1014266573		
Código estudiante:	2013110109		
Planador:	42		
Fecha de ingreso:	2013-1		
Nº de Semestres calendariados:	12		
Nº de semestres cursados:	11		
Nº de asignaturas perdidas a la hora:	0		
Horas perdidas:	2		
Nº de cancelaciones totales de ingreso:	0		
Nº de solicitudes de nueva admisión:	0		
Nº de solicitudes de nueva admisión aprobadas:	0		
Nº de asignaturas aprobadas:	0		
Edad estudiante egresado:	2018-1		
Reserva a la que pertenece:	3		
Si en Exámenes Nº de créditos cursados / Nº de créditos que debió haber cursado según el programa:	58,1%		
Nº de créditos aprobados y aprobados:	154		
Cuota Arriba de la calidad de estudiante:	No renovó matrícula en 2013-8		

V.B.
Villamil Targa U.

2012 102256-01	LENGUA Y CULTURA ALEMANA I	21	02
2012 144220-01	MATEMÁTICAS V	22	02
2012 144220-01	DISEÑO TECNOLÓGICO II	42	04
2012 144220-01	MATERIALES Y PROCESOS I	29	03
2012 144220-03	INFORMÁTICA I	42	04
2012 144220-01	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	42	03
2012 144220-01	SEMINARIO DE PRÁCTICA EDUCATIVA I	42	03
2011 144220-01	DISEÑO TECNOLÓGICO V	47	04
2011 144220-01	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	26	03
2011 144220-02	PRÁCTICA EDUCATIVA I	49	03
2011 144220-02	OPORTUNA PROFESIONAL I	45	03
2011 144220-02	OPORTUNA PROFESIONAL II	45	03
2011 144220-02	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA TECNOLOGÍA	45	03
2012 144220-01	DISEÑO TECNOLÓGICO V A	25	04
2012 144220-01	INFORMÁTICA II	26	04
2012 144220-02	INGLES I	42	02
2012 144220-02	INGLES II	20	02
2012 144220-01	PRÁCTICA EDUCATIVA II	45	03
2012 144220-01	INSTRUMENTACIÓN Y FÍSICA PARA DIP	42	02
2011 102195-01	GEOGRAFÍA	41	03
2011 144220-01	DISEÑO TECNOLÓGICO V	24	04
2011 144220-01	TRABAJO DE GRADO	-	03
2011 144220-02	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	45	02
2011 144220-02	PRÁCTICA EDUCATIVA III	47	03
2011 144220-01	EL MUNDO TECNOLÓGICO PRESENCIAL	42	02
2012 144220-01	DISEÑO TECNOLÓGICO V	42	04
2012 144220-01	TECNOLOGÍA Y DIDÁCTICA	45	02
2012 144220-01	ÉTICA PROFESIONAL	42	02
2011 144220-01	TRABAJO DE GRADO	-	03

CONTIENE A LUZ AMANDA VILLAMIL TURGA
Página 1 de 2

Que LUZ AMANDA VILLAMIL TURGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014266573, ingresó a la Universidad en el primer periodo de 2013, ha cursado las siguientes actividades académicas para obtener el título de LICENCIADO EN DISEÑO TECNOLÓGICO y obtuvo los créditos y calificaciones definitivas detalladas a continuación:

Periodo	Código-Grupo	Asignatura	Nota	Créditos	Novedad
20131	144218-05	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	40	03	
20131	144218-05	HABILIDADES COMUNICATIVAS	48	03	
20131	144223-03	EXPRESSION GRAFICA I	45	03	
20131	144223-05	MATEMÁTICA I	35	03	
20131	144220-05	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGIA I	45	04	
20132	144243-01	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGIA II	47	04	
20132	144241-01	EXPRESSION GRAFICA II	42	03	
20132	144242-01	MATEMÁTICAS II	39	03	
20132	144243-01	FISICA I	38	03	
20132	144244-01	EDUCACION ECONOMICA Y POLITICA	50	03	
20132	144245-02	TEORIA Y METODOS DEL DISEÑO	43	04	
20141	144246-01	EXPRESSION GRAFICA III	44	03	
20141	144248-01	FISICA II	36	03	
20141	144249-01	DISEÑO TECNOLÓGICO I	44	04	
20142	144248-01	SISTEMAS CAD	44	03	
20142	144250-02	ESTADÍSTICA Y DINÁMICA	38	03	
20142	144251-02	PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA	41	03	
20142	144252-02	PEDAGOGÍA Y CONOCIMIENTO	41	03	
20142	144247-01	MATEMÁTICA II - N	29	03	
20151	1172055-02	POÉTICAS DEL DISEÑO TALLER DE ENTR	48	02	
20151	144249-03	GRAFICADORES ESPECIALES	45	03	
20151	144253-03	DISEÑO TECNOLÓGICO II	48	04	
20151	144247-03	MATEMÁTICA III	36	03	
20151	144251-01	MATERIALES Y PROCESOS I	45	03	
20151	144252-01	INFORMÁTICA I	47	04	
20151	144253-01	TEORIAS Y MODELOS PEDAGOGICOS	49	03	

FORMATO
CANCELACION PARCIAL, TOTAL, TRANSFERENCIA INTERNA, NUEVAS ADMISIONES Y REINTEGRACIONES
Página 1 de 2

Espacio exclusivo para uso del Gestor Documental

INSTRUCCIONES PARA EL CANCELAMIENTO

I. INFORMACIÓN ACADÉMICA

PERIODO	PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA SOLICITÓ	CÓDIGO
20131	LICENCIADO EN DISEÑO TECNOLÓGICO	25/02/2014	201310109

II. TIPO DE ESTUDIOS

CANCELACION PARCIAL	CANCELACION TOTAL	TRANSFERENCIA INTERNA	REINTEGRACION	REINTEGRO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. CANCELACION PARCIAL DE REGISTRO

Nº	COD.	NOMBRE ESPICHO ACADÉMICO	GRUPO	Nº CRÉDITOS	ALICUOTA
01					
02					
03					

IV. CANCELACION TOTAL

Nº	COD.	NOMBRE ESPICHO ACADÉMICO	GRUPO	Nº CRÉDITOS	ALICUOTA
01					
02					
03					

V. TRANSFERENCIA INTERNA

PROGRAMA ACADÉMICO ACTUAL	PROGRAMA ACADÉMICO AL QUE PASA	CÓDIGO DE PROFICIALIZACIÓN
LICENCIADO EN DISEÑO TECNOLÓGICO	LICENCIADO EN DISEÑO TECNOLÓGICO	201310109

FORMATO PARA TRÁMITES

CANCELACION PARCIAL	CANCELACION TOTAL	TRANSFERENCIA INTERNA	NUEVA ADMISION	REINTEGRO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 28

		FORMATO CANCELACIÓN PARCIAL, TOTAL, TRANSFERENCIA INTERNA, NUEVAS ADMISIONES Y RENTREGOS	
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación 08-03-2018	Versión 02	Página 2 de 2
Fecha de emisión en esta institución: 08/03/2019			
2.4 NUEVA ADMISIÓN			
ÚLTIMO PERIODO CURSADO	TIPO DE SOLICITUD	ANEXA RECIBO CANCELADO	
	ORDINARIA	EXCEPCIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.5 RENTREGO			
ÚLTIMO PERIODO CURSADO	ANEXA CARTA CANCELACIÓN TOTAL		
	SI	NO	
OBSERVACIONES SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO			
ESPACIO RESERVADO PARA LA UNIVERSIDAD			
SOLICITUD ESTUDIADA POR:			
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	Observaciones		
CONSEJO DE DEPARTAMENTO	Observaciones		
DECANA TURNO	Observaciones		
CONSEJO DE FACULTAD	Observaciones		
SOLICITUD APROBADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		FECHA 5 03 2019	
DIRECTOR DEPARTAMENTO		DECANO	
RECIBIDO SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO			
FECHA 25 02 2019			

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2019



Señor: Director del Departamento de Tecnología Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Nueva Admisión Extemporánea Especial 2019-1

Por medio de la presente, Yo Luz Amanda Villamil Turga identificada con C.C. 1.014.266.573 y código 2013101069 y en colaboración con mi compañero de trabajo de grado Cesar David Páez Nieto...

El motivo de nuestra petición se debe a que en 2018-2, en el periodo de solicitudes tramitamos un reintegro, el cual no dio curso, y no una nueva admisión como correspondiente, este trámite lo hicimos el último día, quedándonos sin tiempo para realizarlo en la fecha señalada.

Atendiendo a la coyuntura académica que se presentó para la finalización del 2018-2, la Vicevicerrectoría Académica dispuso las posibilidades de cancelación total y la solicitud de reintegro inmediata para el 2019-1, pero no la de inscripción de Nueva Admisión, en aras de no aplazar más nuestro grado, acudimos a Ustedes para que nos autoricen la presentación de solicitud de Nueva Admisión de manera Extemporánea y Excepcional, con el fin de entregar y sustentar nuestro trabajo de grado y obtener como Licenciados en 2019-1.

Finalmente, nuestra petición se sustenta en tres aspectos:

- El periodo 2019-1 no ha iniciado y estamos a punto para poder tramitar nuestra solicitud.
- Hemos culminado todos los espacios académicos estando pendiente solo la presentación y sustentación del trabajo de grado.
- Nuestro trabajo de investigación y documento ya está finalizado, avalado por nuestro director, y listo para su entrega.

Solicitamos a ustedes gentilmente se revise nuestro caso y nos brinden su autorización.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a espera de su positiva respuesta.

Cordialmente:

[Signature]

Luz Amanda Villamil Turga C.C. 1.014.266.573 Código: 2013101069 Cel: 319 250 48 19 E-mail: luz_villamil136@pedagogica.edu.co C.D. VAC. FOT.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Tr.V. 25/FEB/19. hora 02:12 PM Ure. Alameda G. 1er. CS.

Bogotá 25 de febrero de 2019

Bogotá 25 de febrero de 2019

Señores: A quien corresponda Universidad Pedagógica Nacional

Señor: Director Departamento de Tecnología Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Informe estado de avance del Trabajo de Grado de la estudiante Luz Amanda Villamil Turga y Cesar David Páez Nieto.

Compañeros Estudiantes Luz Amanda Villamil Turga y Cesar David Páez Nieto

Por medio de la presente, nosotros Luz Amanda Villamil Turga identificada con C.C. 1.014.266.573 y código 2013101069 y Cesar David Páez Nieto identificada con C.C. 1.019.107.323 y código 2013101042; estudiantes de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, nos comprometemos a hacer entrega del trabajo de grado en la primera semana del 2019-1 para su respectiva lectura y estamos dispuestos a posibles correcciones sugeridas por los jurados asignados.

De ante mano agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente:

[Signature]

Luz Amanda Villamil Turga C.C. 1.014.266.573 Código: 2013101069 Cel: 319 250 48 19 E-mail: luz_villamil136@pedagogica.edu.co

Cordial saludo, a continuación, relaciono el estado del trabajo de grado de la estudiante Luz Amanda Villamil Turga identificada con C.C. 1.014.266.573 y código 2013101069 y Cesar David Páez Nieto identificada con C.C. 1.019.107.323 y código 2013101042, y, como requisito para que la solicitud de prórroga sea estudiada por ustedes.

Los estudiantes Luz Amanda Villamil Turga y Cesar David Páez Nieto adelantan desde el primer semestre del 2018-1 el trabajo de grado titulado "Estudio de caso de la evaluación de una ayuda económica puntual para una persona con parálisis cerebral" desde este periodo ha estado realizando diversas actividades propias del trabajo de grado, entre las que se encuentran:

- Comenzó con la fundación a trabajar.
- Constitución de comisión con el ICFE.
- Consentimiento del equipo multidisciplinario de la institución.
- Trabajo de campo, reconocimiento de la participación del estudio de caso.
- Entrevistas. Test de evaluación diagnóstica. Test de la función sonora.
- Informe del Estudio de Caso donde se caracterizó y reconoció las necesidades y problemas de la persona de investigación.
- Validación de la ayuda económica en función al aprendizaje de la persona. Fabricación de las taras de aprendizaje. Aplicación de taras de aprendizaje sin la ayuda económica. Aplicación de taras de aprendizaje con la ayuda económica.
- Interpretación y análisis de la información.
- Elaboración del informe final.

El trabajo está pendiente de su entrega formal al Departamento para programar su sustentación pública, último requisito para su titulación. En esta ocasión, los estudiantes entregaron el trabajo en la primera semana del 2019-1 para su lectura por parte de los jurados y estarían dispuestos a la elaboración de las aclaraciones y correcciones sugeridas por ellos.

En sus, particular, cordialmente,

[Signature]

Carlos Alberdi Merchán Basabe Director trabajo de grado C.C. 7798664 Bogotá



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 28

INFORMACIÓN ACADÉMICA		Concepto Rendimiento Académico	Presentada a Consejo del Departamento sesión 05/03/2019.
Nombre del estudiante	Paez Nieto Cesar David	El rendimiento académico es SOBRESALIENTE	SE RECOMIENDA El único requisito que falta para terminar el plan de estudios es el Trabajo de grado
Nº del documento de Identidad	1019107323		
Código estudiante	2013101042		
Promedio	41		
Fecha de ingreso	2013-4		
No. de Semestres cursados	12		
No. de asignaturas cursadas	11		
No. de asignaturas pendientes a la fecha	0		
Nombre pendientes	2		
No. de inscripciones canceladas de registro	0		
No. de solicitudes de nueva admisión	0		
No. de solicitudes de nueva admisión aceptadas	0		
No. de reintegrados académicos	0		
Última semana registrada	2018-4		
versión a la que pertenece	3		
No. de Excepciones (Nº de créditos cursados / Nº de créditos que debía haber cursado según el programa)	99.1%		
Nº de créditos registrados y aprobados	154		
Causas Finales de la cancelación de estudiante	No renovó matrícula en 2018-II		

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2019



Selva Director del Departamento de Tecnología Universidad Pedagógica Nacional

Asesoría Nueva Admisión Extemporánea Especial 2019-I

Por medio de la presente, Yo Cesar David Paez Nieto identificado con C.C. 1.019.107.323 y código 2013101042 y en conformidad con el cronograma de trabajo de grado...

El motivo de su cancelación se debe a que en 2018-II, en el período de actividades académicas no cumplió el total de días de curso...

Atendiendo a la solicitud académica que se presentó para la Reactivación 8-I 2019-I, la Vicerrectoría Académica dispone las posibilidades de reactivo total y la cantidad de semanas...

Finalmente, nuestra gestión se suscribe en los siguientes: El período 2019-I no ha iniciado y estamos a punto para poder evaluar nuestra solicitud...

Solicitudes e informes gestionados se revisa dentro de una y suscribe la autorización.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier respuesta.

Confeccionado:

[Signature]

Cesar David Paez Nieto C.C. 1.019.107.323 Código 2013101042 Cel: 310 46 18 18 E-mail: cepaezdavid@pedagogica.edu.co

RECIBO FORMAL DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEPENDENCIA DE TRÁMITE PARA NUEVA ADMISIÓN ESPECIAL 2019-I

FORMATO CANCELACION PARCIAL, TOTAL, TRANSFERENCIA INTERNA, NUEVAS ADICIONES Y REINTEGROS

Fecha de Aprobación: 06-03-2019

Esquema exclusivo para uso del Gestor Documental

INSTRUCCIONES PARA EL DELENCEMIENTO

1. El presente es un formulario que debe ser diligenciado en su totalidad.

2. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

3. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

4. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

5. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

6. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

7. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

8. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

9. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

10. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

11. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

12. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

13. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

14. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

15. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

16. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

17. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

18. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

19. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

20. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

21. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

22. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

23. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

24. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

25. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

26. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

27. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

28. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

29. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

30. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

31. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

32. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

33. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

34. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

35. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

36. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

37. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

38. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

39. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

40. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

41. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

42. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

43. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

44. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

45. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

46. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

47. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

48. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

49. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

50. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

51. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

52. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

53. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

54. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

55. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

56. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

57. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

58. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

59. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

60. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

61. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

62. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

63. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

64. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

65. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

66. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

67. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

68. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

69. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

70. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

71. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

72. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

73. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

74. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

75. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

76. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

77. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

78. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

79. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

80. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

81. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

82. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

83. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

84. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

85. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

86. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

87. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

88. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

89. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

90. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

91. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

92. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

93. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

94. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

95. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

96. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

97. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

98. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

99. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

100. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado en el momento de solicitar la cancelación o reingreso.

FORMATO CANCELACION PARCIAL, TOTAL, TRANSFERENCIA INTERNA, NUEVAS ADICIONES Y REINTEGROS

Fecha de Aprobación: 06-03-2019

2.4 NUEVA ADMISIÓN

ÚLTIMO PERIODO CURSADO: 2018-II

TIPO DE SOLICITUD: ANEXA RECIBO CANCELADO

2.5 REINTEGRO

ÚLTIMO PERIODO CURSADO: 2018-II

ANEXA CARTA CANCELACIÓN TOTAL

OBSERVACIONES SUBDIRECCIÓN DE ADMISSIONES Y REGISTRO

ESPACIO RESERVADO PARA LA UNIVERSIDAD

SOLICITUD ESTUDIADA POR:

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO: Observaciones

CONSEJO DE DEPARTAMENTO: Observaciones

DECANATURA: Observaciones


CONSEJO DE FACULTAD: Observaciones

SOLICITUD APROBADA: SI [X] NO

FECHA: 5 03 2019

RECEIBO SUBDIRECCIÓN DE ADMISSIONES Y REGISTRO

FECHA SOLICITUD

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 28	

Anexo punto: FED ampliación del número de grupos de la Licenciatura en Educación Infantil



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Jueves, 14 de marzo de 2019
PARA: Profesional GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Reconsideración Decisión Grupos Taller Modular

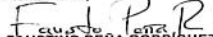
Atento saludo.

El Consejo de Facultad, en sesión del 07 de marzo de 2018, (Acta 06) solicita se reconsidere la decisión tomada por el Consejo Académico respecto al número de grupos de taller modular, para ser ofertado a estudiantes de primer semestre, esto es, que se apruebe 4 grupos, por las siguientes razones:

Los 60 estudiantes, en el caso de taller modular, se dividen en 4 subgrupos (A, B, C, D) de 20 estudiantes cada uno y 4 profesores. La primera mitad del semestre el taller 1 (Relación, Naturaleza, ecología y educación) es ofrecido a los subgrupos A y B, y el taller 2 (Relación, Familia, educación y cultura) a los grupos C y D. En la segunda mitad del semestre los grupos A y B ven taller 2 y los grupos C y D el taller 1. Así, se produce intercambio de subgrupos por parte del profesor y de temática por parte de los estudiantes.

Agradecemos reconsiderar la decisión.

Atentamente,


FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Educación

Enlace: FED-305-Vizara Lanzava Correas



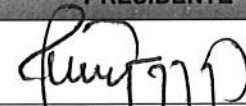
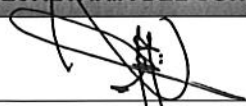
8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARÍA DEL CONSEJO
	
Nombre: Leonardo Fabio Martínez Pérez	Nombre: Gina Paola Zambrano Ramirez